

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 27 de Marzo de 1942 | AÑO XXXIII N.º 1943.
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50,
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Pág.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 3416. Salta, Febrero 18 de 1942 al N.º 3479 Salta, Marzo 3 de 1942 ... 2 al 31

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 5778. Salta, Marzo 9 de 1942 al N.º 5790 Salta, Marzo 12 de 1942 ... 32 al 37

RESOLUCIONES

N.º 2495. Salta, Setiembre 16 de 1941 al N.º 2532. Salta Octubre 25 de 1941 ... 3 al 62

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3416-G.—

Salta, Febrero 18 de 1942.

Expediente N.º 476-letra D|942.

Vista la nota de fecha 31 de Enero ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la debida autorización para contribuir con el importe correspondiente al 50 % del valor de dos patentes para autos año 1942, para los coches de propiedad de los señores Carlos Kaul y Pedro J. Ferreyra, Jefe Electricista y Ecónomo de este Penal, respectivamente, quienes como en el pasado año, ponen a nuestra disposición sus respectivos vehículos para los servicios que fueren necesarios, según cartas que acompaño, informando al señor Ministro que tal concesión, ha sido efectuada el año pasado según decreto de fecha 15|2|941 - Expediente N.º 354 y nos reporta siempre un mayor beneficio al disponer de otros vehículos, cuando son insuficientes los medios propios para las innumerables necesidades del Penal.

"Por estas consideraciones solicito su aprobación para abonar por:

"PATENTE MUNICIPAL AÑO 1942.

Auto Ecónomo al 50 % de	\$ 100.—	\$ 50.—	
Chapa p auto al 50 % de	\$ 3.—	" 1.50	\$ 51.50
Auto Jefe Elec. 50 % de	\$ 100.—	\$ 50.—	
Chapa p auto al 50 % de	\$ 3.—	" 1.50	" 51.50
T O T A L			\$ 103.—

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

CONSIDERANDO:

Que dichos vehículos son de imprescindible necesidad para los servicios de la Cárcel Penitenciaria y se encuentran a disposición de la misma, como el año próximo pasado, y que en ese entonces se acordó en igual forma a lo solicitado;

Por tanto; y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAR F. ULIVARRI**, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de **CIENTO TRES PESOS M|N. (\$ 103.—)**, importe que se servirá aplicarlo en pago del 50 % de la patente municipal para los vehículos citados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3417-G.—

Salta, Febrero 18 de 1942.

Expediente N.º 131-letra C|942; y Expediente N.º 4163-letra E|941.

Vistos estos expedientes; atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Febrero en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rector del Colegio Nacional de Salta en comunicación de fecha 22 de Diciembre de 1941, informa al Poder Ejecutivo, a los efectos de la Ley N.º 506 de Octubre 4 de 1938, que el mejor alumno egresado Bachiller de dicho Colegio en el período escolar del año 1941, lo ha sido **Vicente Moncho**;

Que, asimismo, la Dirección de la Escuela Normal de Maestras "General Manuel Belgrano", por nota de fecha 18 de Diciembre ppdo., hace saber que la mejor alumna egresada del establecimiento en el período escolar del año 1941 con el título de Maestra Normal Nacional, lo ha sido la señorita **Josefina Cintioni**;

Por consiguiente, y con arreglo a lo establecido por la Ley N.º 506 de octubre 4 de 1938;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate a los dos mejores alumnos egresados en el año 1941 del Colegio Nacional y de la Escuela Normal de Maestras de esta Capital, don **VICENTE MONCHO** y seño-

rita JOSEFINA CINTIONI, respectivamente, el "PREMIO PROVINCIA DE SALTA", consistentes en medallas de oro y diplomas.

Art. 2.º — Los premios otorgados serán entregados a los beneficiados por el Gobernador de la Provincia en fecha que oportunamente se fijará una vez iniciado el período escolar del año en curso (Art. 3.º de la Ley N.º 506).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3418-G.—

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 703-letra P/942.

Vista la nota N.º 773 de fecha 12 de febrero actual, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 15 de febrero en curso, la renuncia presentada por don JOSE SANTOS CORIA, del cargo de Sub-Comisario de Policía de "SANTA ROSA DE TASTIL", jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma; y, nómbrase en comisión Encargado de dicha dependencia policial, al actual Oficial Inspector de Policía de la Capital, señor MIGUEL A. FAJRE, con retención del cargo de que es titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3419-G.—

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 711-letra P/942.

Vista la nota N.º 858 de fecha 18 de febrero actual, de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese sesenta (60) días de licencia, de los cuales treinta con goce de sueldo y los restantes treinta sin ese benefi-

cio, al Sub-Comisario de Policía de "SECLANTAS", Jurisdicción del departamento de Molinos, don ERNESTO G. DIAZ, por razones de salud y a partir del día 20 de febrero en curso (Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente).

Art. 2.º — Comisionáse provisoriamente al Oficial Inspector de Policía de la Capital, don JUAN E. MAROCCO, para que se haga cargo de la Sub-Comisaría de Policía de "Seclantás", por el término de la licencia acordada al titular, y con retención de su cargo actual.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3420-G.—

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 578-letra P/942.

Vista la nota del señor Jefe de Policía de fecha 5 de febrero en curso, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Cúmpleme elevar a consideración de S. S. la nota enviada por el Comisario de Policía de Cafayate, gestionando se le acuerde la autorización correspondiente para realizar la conexión de las nuevas cañerías de agua corriente para el local de la Comisaría, en virtud de haberlo exigido ya Obras Sanitarias de la Nación, cuyos trabajos importarían según dicho funcionario la suma de \$ 48.— m/l. que pido al señor Ministro sea acordada a los fines expresados.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): Navor J. Frías, Jefe de Policía".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 13 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 48.—) m/n., para ser invertida en los gastos que ocasione la conexión de la nueva cañería de aguas corrientes en el local ocupado por la Comisaría de Policía de la localidad de Cafayate, debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3421-G.—

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 704-letra P|942.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N.º 774 de fecha 12 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1.º — Créase, en carácter extraordinario, una Su-Comisaría de Policía de 2.ª categoría, con asiento en la localidad de "SAN PEDRO DE IRUYA", jurisdicción del departamento del mismo nombre; y, nómbrase Sub-Comisario de la misma, en idéntico carácter, al señor JUSTINO GUTIERREZ, con la remuneración mensual de \$ 100.— que por Presupuesto correspondiente.

Art. 2.º — Hasta tanto la dependencia creada sea incluida en la próxima Ley de Presupuesto, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará con imputación al Art. 15 del Presupuesto en vigencia-Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3422-G.—

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 701-letra P|942.

Visto este expediente; atento a la propuesta de Jefatura de policía, formulada en nota N.º 795 de fecha 13 de febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 1.º de febrero actual, la renuncia interpuesta por don TIMOTEO GAYARRE, del puesto de Escribiente de 4.ª categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones

de la Policía de la Capital; y, nómbrase con igual anterioridad, para dicho puesto a don JUAN CARLOS PEREZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3423-G.—

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 591-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 6 del corriente mes, cuyo texto se transcribe:

"Me dirijo al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación para adquirir con destino a la provisión de nuestro surtidor por el corriente mes, de:

"PEDRO BALDI Y HNO.

6.300 litros de nafta a \$ 0.225 \$ 1.417.50 m/n.

"Dicha partida será recibida a medida que las necesidades lo requieran en el curso del presente mes.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo): Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Por consiguiente; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivari, la suma de MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 50|100 (\$ 1.417.50) m/n. a objeto de que proceda a adquirir de la firma PEDRO BALDI y Hno. la cantidad de 6.300 litros de nafta al precio que se determina en la nota arriba inserta y con destino al surtidor instalado en el Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse a CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta Reserva Materiales.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia- Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3424-G.—

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 227-letra D|942.

Visto este expediente en el cual don José Margalef presenta factura de \$ 80.04 por provisión de doce sillas con destino al H. Tribunal Electoral de la Provincia, cuya remisión fué ordenada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don JOSE MARGALEF la suma de OCHENTA PESOS CON 04|100 m|n. (\$ 80.04), por el concepto expresado y con imputación al inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Ar. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3425-G.—

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 46-letra D|940. Agregado: Expediente N.º 3708-letra E|940.

Vistos éstos expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rector del Colegio Nacional de Salta en nota de fecha Enero 15 de 1941, comunica al Poder Ejecutivo que, en el período escolar del año 1940, resultó designado como el mejor alumno egresado Bachiller del mismo, don Julio Mario Martín;

Que, por otra parte, la Dirección de la Escuela Normal de Maestras "General Manuel Belgrano" de esta Capital, en nota N.º 70 de fecha Diciembre 17 de 1940 hace saber que,

en el período escolar del año 1940, resultó la mejor alumna egresada con el título de Maestra Normal Nacional, la señorita María Raquel Arias; como también informa en nota N.º 649 de fecha Diciembre 15 de 1939, que al efectuarse el cómputo general de promedios de las alumnas del curso normal de dicho establecimiento, resultó primera en orden de mérito, la señorita María Rosa Guzmán;

Por consiguiente, y con arreglo a lo establecido por la Ley N.º 506 de Octubre 4 de 1938;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate a la mejor alumna egresada en el año 1939 de la Escuela Normal de Maestras de esta Capital señorita MARIA ROSA GUZMAN y a los dos mejores alumnos egresados en el año 1940 de la misma Escuela y del Colegio Nacional de Salta, señorita MARIA RAQUEL ARIAS y don JULIO MARIO MARTIN respectivamente, el "PREMIO PROVINCIA DE SALTA", consistentes en medallas de oro y diplomas.

Art. 2.º — Los premios otorgados serán entregados a los beneficiados por el Gobernador de la Provincia en fecha que oportunamente se fijará una vez iniciado el período escolar del año en curso (art. 3.º de la Ley N.º 506).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3426-G.—

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 588-letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 2.688.75, para su aprobación y pago, presentada por la sucesión José Chaud, por provisión de mercaderías de tienda con destino a los talleres del Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo autorizado por decreto N.º 3199, de fecha 16 de Enero del año en curso, corresponde mandar abonar la suma reclamada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidése por Contaduría General a favor de la SUCESION JOSE CHAUD la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 75/100 m/n. (\$ 2.668.75), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del presente expediente, por provisión de artículos de tienda, con destino a los talleres de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el art. anterior deberá imputarse a la Cárcel Penitenciaria- Cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia- Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3427-G.—

Salta Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 712-letra P/942.

Vista la nota N.º 859 de fecha 18 de febrero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Haciéndose indispensable establecer un servicio de vigilancia en Est. Gobernador Solá (Dep. de R. de Lerma) con asiento en "Villa Solá"; me dirijo al señor Ministro solicitando la creación de una (1) plaza de agente de Policía extraordinaria de 2.ª categoría a razón de \$ 70.— mensuales, a partir del día 20 del corriente mes, afectada al servicio indicado y dependiente de la Comisaría de Campo Quijano por cuyo intermedio se liquidarán los haberes respectivos.

"Dios, guarde a S. S. (Fdo.): Navor J. Frías, Jefe de Policía".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase, a partir del día 20 del corriente mes, una plaza de Agente de Policía de Campaña de 2.ª categoría, en carácter extraordinario, con la remuneración mensual de

\$70.— que por el Presupuesto corresponde, para ser afectada al servicio de "VILLA SOLA", jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma, y bajo la dependencia directa de la Comisaría de Policía de Campo Quijano, con arreglo a lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará con imputación al Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia- Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3428-G.—

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 702-letra P/942.

Vista la siguiente nota N.º 792 de fecha 13 de febrero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitando la creación de una plaza de Agente de 1.ª categoría adscripta a la Comisaría de Campo Quijano (Dep. de Rosario de Lerma), a partir del día 15 del corriente mes y para destinarla al servicio de vigilancia en la localidad de "Río Blanco" que carece de personal de policía, siendo ésta la circunstancia que fundamenta el presente pedido, dada la importancia de dicha Villa que requiere un servicio de vigilancia en ella.

"Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): Navor J. Frías, —Jefe de Policía".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase una plaza de Agente de Policía de 1.ª categoría adscripta a la Comisaría de "CAMPO QUIJANO", jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma, con anterioridad al día 15 de febrero en curso, y con destino al servicio de vigilancia respectivo de la localidad de "RIO BLANCO", con la remuneración mensual de \$ 80.— m/n. que por Presupuesto vigente le corresponde.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará con im-

putación al Art. 15 del Presupuesto —Ejercicio 1942.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3429-G.

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.o 710—Letra P|942.

Vista la nota N.o 857 de fecha 18 de febrero en curso, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOAQUIN MIRALPEIX, del cargo de Sub - Comisario de Policía de ANGASTACO, jurisdicción del departamento de San Carlos; y, nómbrase en su reemplazo, en carácter interino, a don JOSE BORRAS, a partir del día 20 de febrero en curso, con retención del cargo de que es titular y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3430-G.

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.o 429—Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Sanidad, solicita la confección de un uniforme para el Ordenanza Pedro Magarzo, que por decreto de fecha 27 de Setiembre de 1940 presta servicios en esa Repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cárcel Penitenciaria ofrece realizar el trabajo por la suma de \$ 85.40; y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS con 40/100 m/n. (\$ 85.40) que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uivarri en concepto del costo de la confección de un uniforme para uso del Ordenanza PEDRO MAGARZO que presta servicio en la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al Inciso 5, Item 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3431-G.

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.o 572—Letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía N.o 565 de fecha 5 de Febrero en curso, con la que adjunta factura presentada por el señor Miguel Fleming por pastaje suministrado a 13 animales de propiedad de la citada Repartición, durante el mes de Diciembre de 1941; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente mes y año;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor MIGUEL FLEMING la suma de SESENTA Y CINCO PESOS m/n. (\$ 65.—) importe correspondiente a pastaje suministrado durante el mes de Diciembre de 1941, a 13 animales de propiedad de Jefatura de Policía y a razón de \$ 5.—, mensuales por cada animal; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 18, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1941.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3432-G.

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 565—Letra M|942.

Visto este expediente en el cual el señor Sub Secretário de Gobierno, Justicia e I. Pública; solicita la confección de dos uniformes para uso de los Ordenanzas don Demetrio Lindor Bravo y don Manuel Liendro; y

CONSIDERANDO:

Que la Cárcel Penitenciaria ofrece realizar el trabajo mencionado por la suma de \$ 177,24; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 13 del actual,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS con 24/100 (\$ 177,24) m/n. que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri en concepto del costo de la confección de dos uniformes para uso de los ordenanzas ya mencionados que prestan servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3433-G.

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 700—Letra P|942.

Vista la nota N.º 794 de fecha 13 de febrero en curso, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 7 de febrero en curso por el que se designó Sub Comisario de Policía de "Escoipe" a don JULIO GUZMAN, en reemplazo de don Juan Plablo Plaza que pasa a otro destino, en el sentido de dejar establecido que la mencionada localidad de "ESCOIPE" pertenece a la jurisdicción del Departamento de GHICOANA y no a la del Departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3434-G.

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 699—Letra P|942.

Vista la siguiente nota N.º 772 de fecha 12 del corriente mes, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. solicitando la creación de una Sub-Comisaría de Policía en carácter "ad-honorem" con una plaza de Agente de 2a. cat. adscripta al servicio de la misma para "Estación Chaguaral" (Dpto. de Orán), Línea de F. C. de Pichanal a J. V. González, solicitud que se justifica por la importancia de dicha localidad alejada del asiento de dependencias policiales.

"En caso de accederse a esta solicitud, propongo el nombramiento del señor Ricardo Marsilli para el cargo de Sub - Comisario.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías** —Jefe de Policía".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Créase una Sub - Comisaría con carácter "ad-honorem", con asiento en la localidad de "ESTACION CHAGUARAL", jurisdicción del departamento de Orán, línea de los FF. CC. del Estado de Pichanal a Joaquín V. González; y adscribese al servicio de la misma una plaza de agente de Policía de Campaña de 2a. categoría, con la remuneración mensual de \$ 70.— que por Presupuesto corresponde.

Art. 2.º — Nómbrase Sub - Comisario de Policía en carácter "ad-honorem" para desempeñar la dependencia creada, al señor RICARDO MARSILLI.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se realizará con imputación al Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1942.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3435-G.

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 706—Letra P|942.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía contenida en Nota N.º 823 de fecha 16 de febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor ANDRES M. SANCHEZ, Comisario de Policía de IRUYÁ, en reemplazo del señor MILANO MEDENICA, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2.º — El nombramiento y renuncia dispuesto y aceptada, respectivamente, tienen anterioridad al día 15 de febrero en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3436-G.

Salta, Febrero 19 de 1942.

Expediente N.º 705—Letra P|942.

Vista la nota N.º 757 de fecha 12 de febrero en curso, de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor ZOILO LUNA, Comisario de Policía, en carácter de interino de "LAS CEBADAS", jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma, en reemplazo de don Moisés Angel Gutiérrez que renunció.

Art. 2.º — La renuncia aceptada tiene anterioridad al día 15 de febrero en curso, y el nombramiento dispuesto efectividad al 16 del corriente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3437-G.

Salta, Febrero 21 de 1942.

Expediente N.º 716—Letra P|942.

Vista la nota N.º 876 de fecha 19 del corriente mes, de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase con carácter interino Sub Comisario de Policía de "PAYOGASTA", jurisdicción del Departamento de Cachi, al señor EULOGIO SORUCO, en la vacante dejada por renuncia del anterior titular, don Ramón S. Díaz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3438-G.

Salta, Febrero 21 de 1942.

Expediente N.º 717—Letra P|942.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, contenida en nota N.º 887 de fecha 19 de Febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor FLORENTINO ALONSO, Comisario de Policía de LA POMA, con anterioridad al día 15 del corriente mes, y en reemplazo del señor Francisco Navas que pasa a otro destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3439-G.

Salta, Febrero 21 de 1942.

Expediente N.º 576—Letra P|942.

Vista la siguiente presentación de fecha 6 de febrero en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.— S|D.

"Francisco M. Uriburu Michel, constituyendo domicilio en la calle 20 de Febrero N.º 81 de esta Ciudad, en su carácter de Apoderado del Partido Demócrata Nacional, Distrito Salta, a S. E. dice:

"Que vengo a solicitar el traslado de las ubicaciones de las siguientes mesas receptoras de votos para la elección del 1.º de Marzo próximo.

"Mesa N.º 1, Colegio Electoral N.º 4, Circuito N.º 13, a fin de que funcione en la Iglesia de San José de Orquera, lugar que se encuentra más próximo al domicilio de la mayoría de los electores, como S. S. podrá comprobarlo con el Padrón respectivo de dicha mesa, pues el fijado para su funcionamiento en la Escuela N.º 34 (Alto del Mistol) se encuentra a más de 5 kilómetros de distancia del domicilio de aquellos.

"Mesa N.º 1, Colegio Electoral N.º 13, Circuito N.º 40 (Guachipas) de su actual ubicación en la Iglesia Parroquial de Carahuasi, que está en ruinas, ofreciendo peligro de derrumbarse, a la oficina de Correos y Telégrafos de Pampa Grande.

"Por decreto del P. E. de la Provincia del 3 de febrero de 1940, se accedió a su traslado por las mismas razones, funcionando dicha mesa en el lugar indicado.

"Mesa N.º 2, del Colegio Electoral N.º 1, Circuito N.º 4 (Capital), de su actual ubicación "Escuela Nacional N.º 57 La Quesera", a la escuela Nacional N.º 133 La Troja, por ser éste lugar el más próximo al domicilio de los electores.

"Dios guarde al señor Ministro (Fdo.): **F. Uriburu Michel** —Apoderado".

Y el informe de la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, contenido en nota N.º 319 de fecha 18 de febrero en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta ha denegado el traslado de las mesas precedentemente indicadas, a excepción de la Mesa N.º 1, Circuito N.º 40, Colegio Electoral N.º 13, — Guachipas, — respecto de la cual ha requerido los informes correspondientes; y atento a la conveniencia de que los locales en donde funcionarán las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales y municipales sean los mismos que los de las elecciones nacionales, para facilitar a los electores la emisión del sufragio;

En uso de las facultades que la Ley N.º 122, le otorga,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Mantener la ubicación dada a las siguientes mesas receptoras de votos en los locales que se les ha fijado por decreto del 30 de Enero de 1942 en curso, debiendo, en consecuencia, funcionar en dichos locales para las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día domingo 1.º de marzo pró-

COLEGIO ELECTÓRAL N.º 1 — CAPITAL — CIRCUITO N.º 4 — Mesa N.º 2 en Escuela Nacional N.º 57 "LA QUESERA".

COLEGIO ELECTÓRAL N.º 4 — METAN — CIRCUITO N.º 13 — Mesa N.º 1 en Escuela Nacional N.º 34 "ALTO DEL MISTOL".

Art. 2.º — En cuanto a la mesa N.º 1 del Circuito N.º 40, Colegio Electoral N.º 13 — Guachipas —, cuya ubicación se fijó en la Iglesia Parroquial de "Carahuasi", se la mantiene mientras obren en poder del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública los informes necesarios requeridos para establecer la causal motivante del pedido de cambio que con respecto a la misma se formula.

Art. 3.º — Hágase conocer este decreto al recurrente, al H. Tribunal de la Provincia y a la H. Junta Escrutadora Nacional, Distrito Salta, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3440-G.—

Salta, Febrero 21 de 1942.

Expediente N.º 529-letra D/942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 3 de Febrero en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti, S.D." — Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública llevando a su conocimiento la necesidad imperiosa de disponer en este Penal de 2 básculas para pesar los productos de Panadería, Fideería y otros de diferentes secciones y sólo tenemos una balanza, presentándose siempre inconvenientes desde que es necesario a la vez ese servicio en diferentes lugares. Atendiendo esta necesidad hemos podido cotizaciones de precios que adjuntamos y que expresan:

Peral, García y Cía.

1 báscula hasta 300 kilos precio \$ 65.—
1 " " " 500 " " " 75.—

Virgilio García y Cía S. R. L.

1 báscula hasta 300 kilos precio \$ 75.—
1 " " " 500 " " " 85.—

Emilio Serrano

1 báscula Howw 300 kilos precio \$ 140.—

Considerando la propuesta más convenien-

Peral, García y Cía.

1 báscula a palanca hasta
300 kilos \$ 65.—

1 báscula a palanca hasta
500 kilos " 75.— \$ 140.— c|l.

Saludo al señor 'Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

CONSIDERANDO:

Que de los precios ofrecidos resultan más convenientes los cotizados por la firma Peral, García y Cía.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Febrero en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la firma PERAL, GARCIA Y CIA., la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaria de dos básculas de 300 y 500 kilos cada una respectivamente y a un precio total de CIENTO CUARENTA PESOS m|n. (\$ 140.—), gasto que se autoriza y que deberá imputarse al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3441-G.—

Salta, Febrero 21 de 1942.

Expediente N.º 506-letra P|942.

Vista la siguiente presentación de fecha 2 de febrero en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Merardo Cuéllar, Apoderado titular del Partido Demócrata Nacional, Distrito Salta, a V. S. respetuosamente digo:

"Que vengo a solicitar el traslado de la mesa N.º 13, Colegio Electoral N.º 4, Circuito N.º 10 de la Municipalidad a la Oficina Antipalúdica del Pueblo de Metán, local éste que reúne mejores comodidades para el funcionamiento regular del acto comicial del 1.º de Marzo próximo.

"Dios guarde a S. S. el señor Ministro. (Fdo.): **Merardo Cuéllar**, Apoderado Titular".

Y el informe de la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, contenido en nota N.º 319 de fecha 18 de febrero en curso; y,

Que la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta ha denegado el traslado de la mesa precedentemente indicada; y atento a la conveniencia de que los locales en donde funcionarán las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales y municipales sean los mismos que los de las elecciones nacionales, para facilitar a los electores la emisión del sufragio;

En uso de las facultades que la Ley N.º 122, le otorga,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Mantener la ubicación dada a la siguiente mesa receptora de votos en el local que se le ha fijado por decreto del 30 de Enero de 1942 en curso, debiendo, en consecuencia, funcionar en dicho local para las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día domingo 1.º de Marzo próximo:

COLEGIO ELECTORAL N.º 4 — METAN' — CIRCUITO N.º 10, Mesa N.º 13 Municipalidad, Pueblo de Metán.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al recurrente, al H. Tribunal Electoral de la Provincia y a la H. Junta Escrutadora Nacional — Distrito Salta,— a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3442-G.—

Salta, Febrero 23 de 1942.

Expediente N.º 721-letra A|942.

Vista la nota N.º 6 de fecha 30 de Enero ppdo., del señor Jefe del Archivo General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a don NAPOLEON DIAZ Ordenanza del Archivo General de la Provincia, en reemplazo de don Francisco Candela, quien se encuentra imposibilitado para desempeñar sus obligaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3443-G.—

Salta, Febrero 24 de 1942.
Expediente N.o 508-letra D|942.

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Febrero en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

· D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor de la Administración del diario local "NORTE" la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800.—) m/n. en cancelación de igual importe de la factura que corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra citado al margen, por concepto de la publicación oficial efectuada en su edición correspondiente al día 2 de Enero de 1942, en curso, dando cuenta de las actividades generales de la Administración Pública y de la labor gubernativa realizada.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3444-G.—

Salta, Febrero 24 de 1942.
Expediente N.o 590-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 6 del actual mes, de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la siguiente nota de cargo por suministro de nafta durante el mes de Enero de 1942, como sigue:

"Gobernación

640 litros de nafta \$ 144.—

"Ministerio de Gobierno

210 litros de nafta " 47.25

"Ministerio de Hacienda

460 litros de nafta " 103.50 \$ 294.75

"Importe" que solicito se abone a este Penal. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 19 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS con 75|100 (\$ 294.75) m/n. en pago de la nota de cargo precedentemente inserta.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el art. 1.o la Cárcel Penitenciaria lo acreditará en su Contabilidad Industrial a Gobierno de la Provincia, cuenta corriente y lo ingresará por Tesorería General por el crédito de su cuenta: Reserva Materiales.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3445-G.

Salta, Febrero 24 de 1942.

Expediente N.o 446—Letra D|942. —Agregado: Exp. N.o 444—Letra L|942.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Enero próximo pasado, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

**"Ref: Decreto 31|10|41 —Exp. 3178 —Confec-
ción Trajes para oficiales y agentes de Policía
de Campaña**

"Me dirijo a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos y compras para atender la confección de trajes para oficiales y agentes de Policía de Campaña, trabajo autorizado en el decreto del rubro y que comprende:

189 Uniformes completos para oficiales en sar-
ga verde oliva

320 Uniformes completos para agentes en sar-
ga verde oliva

como es indispensable efectuar la confección de gorras en Tucumán, solicito su autorización para dar en obra a:

"Jacobo Braier ,

189 Gorras para oficia-

les a \$ 5.—

\$ 945.—

320 Gorras para agentes		
α \$ 3.—	960.—	
Fletes y comisión contra-reembolso	100.—	\$ 2.005—

"Además es igualmente indispensable dar la confección por obra, de una parte de los trajes, por cuanto su monto sobrepasa a los medios de que disponemos en nuestros talleres, por lo cual solicito autorización para dar en confección por obra y pagar como sigue:

120 blusas para oficiales		
α \$ 7.—	\$ 840.—	
250 blusas para agentes	1.000.—	
α \$ 4.—		
370 pantalones α \$ 1.50	555.—	\$ 2.395—

"Para la confección de gorras es necesario adquirir paño verde para vivos e insignias, a este fin solicitamos las siguientes cotizaciones de precios que acompañamos:

"Chaud, Nallar S. R. Ltda. — \$ 12.50 el metro paño verde.

Muñoz, Fernández y Cia. — \$ 13.— el metro paño verde.

Tienda "La Argentina" (Ildefonso Fernández). \$ 12.80 el metro paño verde.

"Solicito, salvo su mejor criterio, autorización para adquirir en: "CHAUD NALLAR S. R. LTDA. 30 metros de paño verde α \$ 12.50, \$ 375.—

"Debo hacer presente al señor Ministro que como los trabajos de confección de gorras y prendas por obras se efectúan "pago contra entrega", es necesario la provisión oportuna de los fondos y sugerimos que convendría que dicha provisión se efectúe en dos partes y en oportunidad de nuestro pedido a tal efecto.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Febrero en curso, que a continuación se inserta:

"Señor Ministro de Gobierno: Por el presente expediente el señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria eleva los antecedentes relacionados con la licitación de precios por provisión de 30 metros de paño color verde para vivos e insignias de los uniformes para el personal de Policía de Campaña; solicitando además la nota de fs. 1 y 2, se autorice a esa repartición para que adquiriera en forma directa a la firma Jacobo Braier 189 gorras para Oficial α \$ 5.— cju. y 320 para agentes α \$ 3.— cju. más \$ 100 para gastos de flete y comisión hace un total de \$ 2.005.

A su vez solicita dicha repartición se autorice a dar en confección 120 blusas para oficiales α \$ 7.—; 250 blusas para agentes α \$ 4.— y 370 pantalones α \$ 1.50, lo que importan \$ 2.395.

"En lo que respecta a la provisión de gorras, esta deberá efectuarse previo los trámites que estatuye la Ley de Contabilidad en su Art. 82, salvo el caso que sean concurrentes las disposiciones del Art. 83 de la misma Ley, en cuyo caso podría autorizarse en la forma que se solicita.

"Por la provisión de 30 metros de paño verde se han presentado las siguientes propuestas:

Tienda "La Argentina α	\$ 12.80 el metro
Chaud y Nallar S. R. L. α	" 12.50 " "
La Mundial	" 13.— " "

"Posteriormente, y según la nota de fs. 1 del adjunto expediente N.º 444, la Tienda "La Argentina" presenta una contra-propuesta la que cotiza la misma mercadería α \$ 10.80 el metro. La presentación de nuevas propuestas, con fecha posterior a la convocada, aún en el caso de que aquellas resulten más beneficiosas para el Fisco, viene a desvirtuar el propósito de la Ley, y por ende esta Oficina piensa que ello no debe tenerse en cuenta; no obstante S. S. podrá resolver como a su juicio estime conveniente.

"El gasto que demande la adquisición de gorras y el paño para vivos, en su caso corresponderá imputarse a Cárcel Penitenciaria "Cuenta Reserva Materiales" y el de confección de blusas y pantalones a "Cuenta Jornales a Reintegrar". (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente; en uso de la facultad que le acuerda el Artículo 86 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la firma CHAUD, NALLAR Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital la provisión de treinta (30) metros de paño verde a la Cárcel Penitenciaria de Salta, con destino a la confección de insignias y vivos para los uniformes de los oficiales y agentes de Policía de Campaña, al precio de Doce Pesos con cincuenta centavos el metro (\$ 12.50).

Art. 2.º — Por concurrir las circunstancias previstas en el Art. 83 inciso c) de la Ley de Contabilidad, autorizase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para adquirir en forma directa de la Casa JACOBO BRAIER, de Tucumán, 189 gorras para Oficial, al precio de \$ 5.— cju. y 320 gorras para Agente, al precio de \$ 3.— cju., debiendo liquidársele además la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) para pago de fletes y de la comisión contra-reembolso, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General.

Art. 3.o — Autorízase igualmente a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para dar en confección por obra, y a pagar como sigue:

120 Blusas para Oficiales, al precio de	\$ 7.— c/u.
250 Blusas para Agentes, al precio de	" 4.— "
370 Pantalones	" 1.50 "

Art. 4.o — El gasto que demande la adquisición de gorras y el paño verde, se imputará a Cárcel Penitenciaria-Cuenta: "Reserva Materiales"; y el gasto correspondiente a la confección de blusas y pantalones se imputará a Cárcel Penitenciaria: "Cuenta Jornales a Reintegrar".

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3446-G.—

Salta, Febrero 24 de 1942.

Expediente N.o 748—letra P|942.

Vista la siguiente nota N.o 957 de fecha 22 del actual mes, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Resultando insuficiente el personal extraordinario creado para refuerzo del servicio policial de la Provincia con motivo de las campañas preelectorales y comicios del día 1.o de Marzo próximo y siendo necesario dotar de ese personal a algunas dependencias que lo requieren; me dirijo al señor Ministro solicitando la creación de: Veintiseis (26) plazas de Agentes de Policía a razón de \$ 100.— mensuales cada una, por el término de quince días y con anterioridad al día 14 del corriente mes, desde cuya fecha ha sido necesario contratarlos, quedando afectados al servicio de las Comisarías de Policía de Metán, El Galpón, Río Piedras, El Tunal, San José de Orquera y Los Rosales.

"Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Mavor J. Frías**, Jefe de Policía".

Por consiguiente, y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para dar de alta veintiseis (26) plazas de agentes de Policía, en carácter extraordinario, con la remuneración mensual de \$ 100.— cada plaza, por el término de quince (15) días y con anterioridad al día 14 de Febrero-en curso, desde cuya fecha ha sido necesario proveerlas quedando sus titulares afectados al servicio de las Comisarías de Policía de: Metán, El Galpón, Río Piedras, El Tunal, San José de Orquera y Los Rosales.

Art. 2.o — El gasto que demande el presente decreto se imputará al Artículo 15 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3447-G.—

Salta, Febrero 24 de 1942.

Expediente N.o 511 -letra E|942.

Visto este expediente en el cual Contaduría General solicita ampliación del decreto N.o 2979 de fecha 13 de Diciembre de 1941, por el que se designa al señor José Lo Giudice con carácter de ascenso, integrante del personal artístico de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta";

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o Ampliase el decreto N.o 2979 de fecha 13 de Diciembre de 1941, dejándose establecido que el señor JOSE LO GIUDICE gozará de una remuneración de Ciento sesenta pesos (\$ 160.—), únicamente por el mes de Diciembre de 1941; debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: "RADIO L.V.9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3448-G.—

Salta, Febrero 24 de 1942.

Expediente N.o 519-letra E|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Febrero en curso, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.o — Concédense, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y a partir desde el día 16 de Enero ppdo., al señor JOSE LO GIUDICE, Pianista de la Emisora Oficial "L. V. 9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3449-G.—

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.o 604-letra D|942.

Vista la nota de fecha 5 de febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, su aprobación por la venta de cueros frescos efectuada durante el mes de Enero de 1942 a:

"Exanor" Exportadora Arg. Norteña S. R. L.

16 cueros frescos machos c 614 2		
kilos a \$ 0.75		\$ 460.88
23 cueros frescos vacas " 503 2		
kilos a \$ 0.60		" 302.10

39	Total	1.118 kilos \$ 762.98
----	-------	-----------------------

según factura y liquidación de "Exanor" que acompaño. Los precios aplicados corresponden a los de plaza según oferta pasada por dicha casa, única que conseguimos sobre el particular.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del corriente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.o — Apruébase la venta de cueros frescos efectuada por la Cárcel Penitenciaria,

durante el mes de Enero de 1942 en curso, provenientes de los animales sacrificados en el abasto de carne, según factura y liquidación precedentemente inserta, y que arrojan la cantidad total de Setecientos sesenta y dos pesos con noventa y ocho céntavos (\$ 762.98) m/n., importe que una vez hecho efectivo por la Cárcel Penitenciaria de Salta, lo reintegrará a la Tesorería General de la Provincia con crédito a la cuenta: Reserva Materiales.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3450-G.—

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.o 577-letra P|942.

Vista la nota N.o 567 de fecha 5 de febrero actual, del señor Jefe de Policía; atento al informe de Contaduría General del 21 de febrero en curso; y a mérito de las actuaciones practicadas;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.o — Liquidese a favor de la administración del Diario local "NORTE", la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra citado al margen, por concepto de la publicación del aviso de licitación pública para la provisión de pasto seco al Departamento Central de Policía, según comprobantes que se acompañan.

Art. 2.o — Liquidese a favor de la administración del diario local "LA PROVINCIA", la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 6 del expediente de numeración y letra citado al margen, por el mismo concepto indicado en el Art. 1.o

Art. 3.o — El gasto autorizado por los artículos 1.o y 2.o del presente decreto se imputará al Inciso 5-Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3451-G.—

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 755 -letra M|941. Agregados: Expedientes Nos: 3608 - M|941 y 594 - M|942.

Vistas estas actuaciones, por el que la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia —Banda Sud— eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos; atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 12 de febrero en curso; y en uso de las facultades que la Ley N.º 68 Orgánica de Municipalidades le acuerda,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Comisión Municipal del Distrito de RIVADAVIA—BANDA SUD—, con la siguiente modificación:

"En el Presupuesto de Gastos se incluyen en la contribución al fondo de la Dirección Provincial de Vialidad las sumas recaudadas por **Patentes de Chalanas y Derechos de Piso.**

"lo cual se suprime pues el artículo 37 inciso g) de la Ley N.º 65, sólo se refiere a las **"Patentes de Rodados"**

Art. 2.º — En cuanto a la Ordenanza General de Impuestos, la Comisión Municipal recurrente solo debe remitir a la aprobación del Poder Ejecutivo las modificaciones que introduzca a la que se encuentra en vigencia (artículo 86 de la Ley N.º 68).

Art. 3.º — El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por el Art. 1.º correspondiente al ejercicio económico del año 1941, queda prorrogado para el actual 1942.

Art. 4.º — Remítase los expedientes citados precedentemente a la Comisión Municipal de Rivadavia —banda Sud—, con copia autenticada de este decreto, a sus efectos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I: Pública

N.º 3452-G.—

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 530 -letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 3 de Febrero en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. S|D. — Ref: Taller Garage y Anexos. Me dirijo a S. S. el señor Ministro, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos de:

TALLER GARAGE Y ANEXOS

Cárcel Penitenciaria

N.º 1 Reparación camión Chevrolet grande al servicio del Penal	\$ 77.95
" 2 reparación automóvil Chevrolet al servicio de la Dirección	\$ 60.30
	\$ 138.25

con materiales adquiridos para estos trabajos correspondientes a las siguientes facturas que acompañamos:

Francisco Moschetti & Cía

S Boleta N.º 12489	\$ 13.90	
" " 12583	" 5.60	
" " 1628	" 13.35	\$ 32.85
" " 12496	\$ 54.60	
" " 12513	" 6.70	
" " 12399	" 8.40	\$ 69.70
		\$ 102.55

Virgilio García & Cía. S. R. Ltda.

S|Boleta N.º 2549|18 " 7.05

Larrad, Martínez y Amezua

S|Boleta N.º 84 " 7.30

Total \$ 117.90

importe que solicito con cargo a la cuenta "RESERVA DE MATERIALES" y con destino al pago de las precitadas facturas. Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.) **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel."

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente mes de Febrero:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS con 15|100 m/n. (\$ 256.15) importe éste que se servirá aplicarlo en pago de los trabajos y facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma: \$ 138.15 al Inciso 5, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente y \$ 117.90 a "Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales".

Art. 3.º — Una vez hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditar la suma de \$ 138.25 por Caja de Administración a Gobierno, de la Provincia Cta. Contribución Extraordinaria y el resto o sea \$ 117.90 por Caja Industrial a Gobierno de la Provincia Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3453-G.

Salta, Febrero 25 de 1942.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a don LEONARDO J. ARAMENDI, soldado Guardia Cárcel del Penal de Salta, en reemplazo de don LUIS GUILLERMO LAVAQUE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3454-G.

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 483—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 26 de enero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, la aprobación por las siguientes compras de materiales efectuadas a medida de las necesidades, durante el corriente mes y con destino a la realización de trabajos autorizados y en ejecución, en los siguientes talleres:

CARPINTERIA

"Virgilio García & Cia.

1 Paquete 1 1/2 Kgs. grampas de 1"	\$ 1.95
8 Ganchos manija a 0.20 c/u.	" 1.60
8 Tiras grampas p ce- rraduras	" 8.—
12 Cerraduras a 0.60 c/u.	" 7.20
3 Docenas arandelas de bronce.	" 0.90
1 K.o acero cuad. 5 45	" 2.—
1 Tarro barniz cola oro 1 2 galón	" 7.—
1 Pincel filetes	" 0.50
2 K.o alambre galva- nizado	" 3.20
2 Docenas pistones cerrados	" 5.60
1 K.o grampas chi- cas	" 1.50
3 Bisagras té	" 1.20
1 Cerraje	" 0.60
90 Cerraduras 0.55 c/u.	" 49.50
6 Lápices carpintero	" 1.20
4 Metros tejido za- randa N.º 8	" 16.—
6 Mechas guías 4 m n	" 5.70
1 Diente p taladro	" 2.60

1 Diente p taladro	..	2.40	
3 Docenas pistones	..	0.60	
2 Cerraduras emb.			
p muebles	..	3.20	
2 Boca - llaves	..	0.40	
24 Cerraduras a 0.60 c u.	..	14.40	
12 Cerraduras emb.			
combinación	..	18.—	
3 Docenas pares bisagras 2"	..	5.40	
1 Docena pares bisagras N.o 10—2"	..	3.60	
2 Ptes. tornillos Nros. 18 y 17	..	2.—	
12 Boca llaves 0.20 c u.	..	2.40	
24 Aldabas Med.	..	1.60	
6 Cerraduras costurero	..	2.40	
12 Hojas p sierra a 0.15 c u.	..	1.80	
1 Tirador para muebles	..	0.80	
8 Tiradores Boston p muebles	..	3.20	
1 Boca lave	..	0.20	\$ 178.65

HERRERIA

"Francisco Moschetti & Cia.

3 Tubos de oxígeno industrial a \$ 12.70	\$ 38.10	\$ 38.10
--	----------	----------

"Virgilio García & Cia.

4 Barras h.o cuadr. 5 16 a 0.84 Kg.	..	\$ 10.08	
3 Chapas h.o galv. 3 7 a 1.33 Kg.	..	65.83	
3 Ptes. remaches galv. N.o 14	..	3.30	
3 Ptes. remaches galv. N.o 16	..	3.30	
3 Ptes. remaches galv. N.o 14	..	3.30	
3 Ptes. remaches galv. N.o 16	..	3.30	
2 Barras de h.o cuadr. 2. x 1 8"	..	12.60	
1 Kilo estaño 33	..	2.80	
350 Gramos cáñamo	..	1.27	
60 Bisagras p celosías Esc. Chicoana	..	10.80	
1 Barra. h.o cuadr. 2x1 8" c 7 kgs.	..	8.40	
1 Paquete remache galv. N.o 6	..	1.10	
2 Paquetes remaches gal. N.o 7	..	2.20	
3 kilos estaño. 33	..	8.40	
2 Mechas p hierro 1 m m a 0.50 c u.	..	1.—	

2 Mechas p hierro 1 m m. a 0.80 c u.	..	1.60	
1 2 Kilo masilla	..	0.25	
1 Paquete tierra sombra	..	0.40	\$ 139.93

JUGETERIA Y ANEXOS

"Virgilio García & Cia.

1 Tarro pasta blanca p juguetes		\$ 14.50	
24 Hebillas p cintos a 0.20 c u.	..	4.80	
1 Lata de alballaide de 8 kilos	..	14.50	
1 Kilo amarillo	..	0.80	
1 Docena manijas yerberos	..	1.50	
1 Paquete tornillos 13 x 10	..	1.20	
1 Docena bisagras bron-ce 1"	..	2.—	
1 Docena aldabillas	..	0.60	\$ 39.90

"Heredia Hermanos

20 Madejas de hilo a 0.40 c u.		\$ 8.—	
15 Madejas de hilo a 0.40 c u.	..	6.—	
15 Madejas de hilo a 0.40 c u.	..	6.—	
28 Madejas de hilo a 0.45 c u.	..	12.60	\$ 32.60

"Juan Professione

10 Hojas de papel celofán a 0.40 c u.		\$ 4.—	
---------------------------------------	--	--------	--

"Barquín & Cia.

1 Docena argollas Victoria N.o 3		\$ 5.40	
1 Docena argollas Victoria N.o 4	..	6.25	
1 Docena argollas Victoria N.o 5	..	7.15	
1 Doc. hebillas metal blanco 5 8	..	6.50	
1 Doc. hebillas metal blanco 3 8	..	3.20	\$ 28.50

IMPRESA

"National Paper Type Co.

2 kilos de alambre extranjero N.o 20 x 24 (1 rollo)		\$ 7.20	
---	--	---------	--

"Francisco Correas

Por 1 clichés dibujo lineal en cuadro 22 x 30		\$ 33.—	
---	--	---------	--

"Barquín & Cia.

1 ovillo de hilo de 3 hebras coser libros Imprenta		\$ 6.50	
--	--	---------	--

"Barquín & Cia.

1000 Clavos de vista amarillos	\$ 6.30	
1 kilo de clavos de 3/4" c/cab.	" 1.80	
12 Doc. hebillas niqueladas p/cin.	" 22.80	\$ 30.90

SASTRERIA

"Sucesión José Chaud

10 piezas acolchados	\$ 37.—	
2 cajas tiza	" 5.60	
1 1/2 metro lona blanca	" 3.30	
12 Doc. hilo 500 yardas	" 52.—	\$ 97.90

LIMPIEZA Y VARIOS

"Virgilio García & Cia.

1 lata de vaselina de 1 Kg.	\$ 2.60	
Yeso para colocar repisa en el Ministerio de Hacienda	" 0.20	
2 kilos colorado m.	" 1.60	
1 kilo negro	" 1.20	
2 kilos amarillo m.	" 1.60	\$ 7.20
Total		\$ 644.38

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito los fondos correspondientes para efectuar los pagos respectivos. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**—Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS con 38/100 (\$ 644,38) m/n. a objeto de que proceda al pago de las facturas correspondientes a la provisión de materiales hecha al Penal según detalle consignado en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a Cárcel Penitenciaria— cuenta: Reserva Materiales.

Una vez liquidado y hecho efectivo el importe de la liquidación dispuesta por este decreto, la Cárcel Penitenciaria lo acreditará por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3455-G.

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 537 - Letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura presentada por el diario "Norte", por publicación de un aviso de licitación pública para la provisión de artículos de almacén con destino al racionamiento del Penal; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del diario "NORTE", la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item, 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3456-G.

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 621—Letra E|942.

Vista la nota de fecha 6 de Febrero en curso del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitando y con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9", el pago de la suma de \$ 69.20 (SESENTA Y NUEVE PESOS C|20|100 M/N. DE C|L.), a favor de los señores Lénida y Colado, de esta ciudad.

La factura presentada al cobro, corresponde a provisión de discos para características en audiciones de programas que irradia esta Emi-

sora y las púas para ser usadas en los "Pick-up" (Fonocaptore) de la mesa transcripsora de grabaciones fonoelectricas, desde el 7 de Agosto al 31 de Diciembre de 1941, de acuerdo a los memorándums que también se acompañan a la presente y que oportunamente se recibió de conformidad, por lo que solicito sea autorizado el mencionado gasto.

Hago presente a V. S. que las anotaciones puestas en los memorándums por el Encargado de Programación responden a los efectos del cargo del inventario de la discoteca, por cuanto las roturas de discos, por la misma fragilidad del material, se producen no obstante el cuidado permanente que se observa para su conservación.

Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso**.

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidase a favor de los señores **LERIDA & COLADO** la suma de **SESENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 M/N.** (\$ 69.20), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto determinado en la nota precedentemente inserta, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse a "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3457-G.

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 605—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 6 de Febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Ref: Combustible para Cocina.

Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, su aprobación para adquirir con destino a combustible del Penal por el corriente mes, de los señores:

Pedro Baldi & Hno.

5.000 Kilos Diessel Oil

a \$ 120.—

\$ 720.— m/n.

Cuyo producto se recibirá por partes en el mes en curso.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA**, Don Baltazar F. Olivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de **SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 720.—), a fin de que proceda a adquirir el combustible determinado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar a la cuenta Cárcel Penitenciaria — Cta. Reserva Materiales..

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización, a Gobierno de la Provincia Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3458-G.

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 473—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 26 de Enero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos:

"Útiles de Escritorio

"Juan Professione

1 Resma papel cuadrulado	\$ 8.60	
1 Frasco de pasta Pelikan	" 1.20	
2 Cajas de alfileres	" 1.40	
2 Perforadores	" 3.60	
6 lápices tinta Van Dyke	" 2.75	
1 Docena de lapiceras	" 1.80	
1 Gruesa de lápices "Faber"	" 10.40	\$ 29.75

"Sucesión José Chaud.

10 Registradores a 1.50 " 15.—

"HOSPITAL

"Dirección Prov. de Sanidad.

Preparación recetas en Farmacia de la A. Pública " 52.78

"CARPINTERIA

**Aserradero "El Nuevo" Soc.
Resp. Ltda.**

Por soldar una sierra en
dos partes " 2.—

CONSERVACION PENAL

Emilio Serrano

12 Llaves Yale p/candados
Penal " 14.40

"Virgilio García y Cia.

1 Lata aceite Mobiloil (5 galones)	\$ 26.90	
170 gramos amianto grafitado a \$ 9. —, kilo	" 1.53	
1 kilo azul océano	" 2.20	
2 kilos de yeso a 0.30 kilo	" 0.60	
1 Ficha 6 ampéres cafet. Contaduría	" 0.20	
3 Latas aceite Singer 0.40 c/u.	" 1.20	
1 Lata Barniz (1½ galón)	" 6.90	
6 Resistencias p/calentador 0.60 c/u.	" 3.60	
1 Suela p/calentador Pri-mus N.º 1	" 0.10	\$ 43.23
		<hr/>
	Total \$	157.16

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito los fondos correspondientes para atender los pagos respectivos.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):

Gualberto E. Barbieri —Director de la Cárcel".

Por tanto y atentó lo informado por Contaduría General con fecha 14 del mes en curso

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS con 16|100 (\$ 157.16) m/n. para que proceda a la cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse en la siguiente forma: \$ 102,38 al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente; \$ 52.78, al Inciso 3, Item 16, Partida 1, del mismo Presupuesto y \$ 2.—, a Cárcel Penitenciaria —Cuenta Reserva Máquinas.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º del presente decreto, la Cárcel Penitenciaria proce-

derá a acreditar por Caja de Administración a Gobierno de la Provincia Cuenta: Contribución Extraordinaria, con cargo de rendir cuenta; y el saldo de \$ 2.—, por Caja Industrial a Gobierno de la Provincia Valores a Rendir.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3459-G.

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 769—Letra P|942.

Vista la nota N.º 1044 de fecha 24 del actual mes, de Jefatura de Policía; atento al decreto dictado el 9 de febrero en curso, recaído en expediente N.º 573—letra P|942.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter "ad-honorem" al señor PEDRO CANCINO, para desempeñar el cargo de Sub - Comisario de Policía de "LAS CURTIEMBRES", jurisdicción del Departamento de La Viña, dependencia creada por decreto de 9 de febrero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3460-G.

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 585—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 6 del actual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura:

"Cárcel Penitenciaria:

585 litros de nafta . . . \$ 131.63, consumo de nuestro camión, durante el mes de Enero de 1942, en servicio del Penal. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria Don Baltazar F. Uliivarri, la suma de CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 63|100 (\$ 131.63) m/n. para que proceda al pago de la nafta consumida durante el mes de Enero del año en curso, por el camión que presta servicios en el Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditar por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Cuenta Corriente y luego lo ingresará por Tesorería General por el crédito de su cuenta: Reserva Materiales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3461-G.

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 589—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 6 del corriente, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Nota de Cargo por nafta consumida durante el mes de Enero de 1942, en los vehículos a servicio administrativo, según factura que acompaño y que comprende:

"Cárcel Penitenciaria:

430 litros de nafta \$ 96.75

cuyo importe solicito se abone a este Penal con cargo del reintegro correspondiente. (Fdo.):

Gualberto E. Barbieri —Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Uliivarri, la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS CON 75|100 \$ 96,75) m/n. para que proceda al pago de la nafta consumida durante el mes de Enero último por los vehículos automotores al servicio de la administración del Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditar por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, cuenta Corriente y luego lo ingresará por Tesorería General por el crédito de su cuenta: Reserva Materiales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3462-G.

Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N.º 755—Letra C|942.

Vista la siguiente presentación de fecha 23 de Febrero en curso, del señor Presidente de la Comisión local de Contralor y Distribución de Bolsas, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — SU DESPACHO. —En la sesión del día 18 del cte., de la Comisión de Contralor y Distribución de Bolsas que presido, se ha considerado la situación que se creará a los agricultores saltinos con motivo de la escasez de bolsas para envasar las próximas cosechas. Hemos visto que el stock de bolsas nuevas y usadas y de arpillera, existente en el país, es insuficiente para las necesidades de los productores argentinos y que, por esa razón, es indispensable que, por lo menos, nos sea permitido disponer de la mayor cantidad posible de las bolsas usadas existentes en esta provincia, para envasar la producción local. Pero ocurre que comerciantes del exterior, principalmente de Buenos Aires, están realizando compra de bolsas usadas en Salta, que son transportadas a la Capital Federal y a Rosario, violando así, tanto ellos y especialmente los vendedores, las disposiciones de los Decretos 102.059 y N.º 102.060, que establecen que todo tenedor de bolsas nuevas o usadas deben declarar ante el Ministerio de Agricultura (o a esta Comisión por ser ella su representante) la existencia de las mismas, con fuerza de declaración jurada, quedando así intervenidas y a disposición de esta Comisión tales envases; y establece igualmente el segundo de los citados decretos, que para circular las bolsas distribuidas con intervención del Ministerio de Agricultura éstas deberán llevar un certificado de iden-

tificación expedido por aquel Departamento de Estado (la Comisión local tiene facultades para ello). Es así como está sucediendo que, no obstante haberse fijado el precio máximo para la venta de bolsas usadas harineras en \$ 0.45 cju., los compradores ofrecen \$ 0.48 y \$ 0.49 por las mismas, de donde surge evidentemente el propósito de especular con estos envases y además, muestra, la violación de las disposiciones vigentes precedentemente citadas. En atención a todas aquellas consideraciones y a que es indispensable retener aquí las bolsas usadas que servirán para suplir las necesidades de envases de los productores salteños ya que no sabemos si podremos contar con otras cantidades de bolsas traídas del exterior, esta Comisión ha resuelto solicitar a V. S. la colaboración de las autoridades policiales, con el objeto de impedir el transporte subrepticio de dichos envases. Por lo tanto, ruego al señor Ministro, quiera considerar la posibilidad de dictar un Decreto disponiendo que la Policía controle, en todas las Estaciones Ferroviarias de la Provincia y en el camino que, pasando por Ruiz de los Llanos se dirige a Tucumán, la salida de bolsas vacías sin certificado, o guía de tránsito, expedido por el suscrito o persona autorizada, y comunique el hecho a esta Comisión, con los nombres del remitente y destinatario. (Fdo.): **Rogelio F. Cornejo**, Presidente de la Comisión de Bolsas".

Atento a los fundamentos y razones expuestas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — La Jefatura de Policía tomará con carácter urgente las medidas necesarias para que las autoridades policiales de la jurisdicción correspondiente controlen de manera estricta y severa, en todas las estaciones ferroviarias de la Provincia, y muy especialmente en el camino que pasando por Ruiz de los Llanos se dirige a Tucumán, la salida de bolsas vacías sin certificado o guía de tránsito expedida por el señor Presidente de la Comisión local de Contralor y Distribución de Bolsas, Ingeniero don Rogelio F. Cornejo, o de persona autorizada al efecto; debiendo las autoridades policiales respectivas comunicar de inmediato directamente al nombrado funcionario el hecho o transgresión, especificando con toda precisión los nombres del remitente y del destinatario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3463-G.—

Salta, Febrero 26 de 1942.

Expediente N.º 697 - letra S|942.

Vista la nota del señor Secretario de la Gobernación de fecha 11 de Febrero en curso, en la cual solicita reconocimiento de servicios del empleado de Jefatura de Policía don Juan Pablo Arias, por trabajos efectuados durante diez días en esa Secretaría por ausencia del Escribiente de la misma don Juan B. Dávalos Scott; y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados durante diez días en la Secretaría de la Gobernación por el empleado de Jefatura de Policía don JUAN PABLO ARIAS y liquidese a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA GOBERNACION la suma de TREINTA PESOS m/n. (\$ 30.—) para que se sirva aplicarlos en pago de los citados servicios debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3464-G.—

Salta, Febrero 26 de 1942.

Expediente N.º, 641 - letra C|942.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, presenta factura de \$ 18.85 en concepto de conferencias telefónicas del aparato que funciona en el despacho de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondiente al mes de Enero ppdo., y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DIEZ Y OCHO PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 18.85) que se liquidará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3465-G.—

Salta, Febrero 26 de 1942.

Expediente N.º 610-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Febrero en curso y estando el recurrente comprendido en los beneficios del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, contados desde el 5 de Febrero en curso, Al Escribiente de la Gobernación don J. BENJAMIN DAVALOS SCOTT.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3466-G.—

Salta, Febrero 26 de 1942.

Expediente N.º 6-letra E|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada nota de fecha 29 de Diciembre de 1941, del señor Director de la Broadcasting Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar a esta Dirección para invertir hasta la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N. de C|L.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para ofrecer una pequeña fiesta al personal estable y artístico de esta Emisora en la noche del 31 del corriente, retribuyendo en esa forma la buena voluntad prestada por todos para actuar en dicha fecha desde horas 23.15 a 2 con la contribución publicitaria del comercio; gasto que se cubrirá con cargo a "Fondos Explotación Radio L.V.9".

"Agradeciéndome anticipadamente saludo a V. S. con distinguida consideración (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de "L.V.9.

Y atento a los informes de Contaduría General de fechas 29 de Enero y 24 de Febrero del corriente año;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de SETENTA Y DOS PESOS CON 60/100 M|N. (\$ 72.60), que se liquidará y abonará a favor del señor ANTONIO CUCCHIARO, en concepto de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3467-G.—

Salta, Febrero 26 de 1942.

Expediente N.º 92-letra D|942.

Vista la nota de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha 7 de Enero último, cuyo texto dice:

A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. para poner en su conocimiento que esta Dirección General considera de imprescindible necesidad mantener en el corriente año las siguientes partidas:

1.º) Anticipo cargo reintegro para sueldos y gastos (Decreto de fecha Setiembre 3|1941

\$ 5.000.—

2.o) Para los sueldos del personal supernumerario de la repartición. (Decreto Marzo 6 1941	" 3.300.—
3.o) Para pagos de otros supernumerarios	" 700.—
T O T A L	\$ 9.000.—

"En mérito de lo cual, ruego a S. S. ordenar lo pertinente para la prórroga de los decretos precitados.

"Saludo a S. S. con mi más alta consideración. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de febrero en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: Por decreto de fecha 22 de Enero ppdo., el Poder Ejecutivo autorizó, para el presente ejercicio la liquidación de \$ 3.300 para atender el gasto del personal supernumerario de la Dirección Provincial de Sanidad y un anticipo de \$ 5.000.—, mensuales con cargo reintegro.

"En cuánto respecta a la partida de \$ 700.— que la repartición del rubro solicita para pago de supernumerarios; esta Oficina piensa que debe atenderlo la misma repartición con sus recursos propios, salvo que el Poder Ejecutivo resuelva ampliar en esa suma la partida de \$ 3.300.— que con el mismo fin se liquida.

"El decreto antes citado, comprende todo el personal y gastos supernumerarios de las dependencias de su digno Ministerio para el presente ejercicio, imputándose dichos gastos al mismo decreto, pero como la partida de \$ 5.000.— es con cargo de reintegro, correspondería la rectificación del mismo en cuanto a ella se refiere, disponiendo su imputación a Dirección Provincial de Sanidad-Cuenta préstamos. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Ampliase en SETECIENTOS PESOS (\$ 700.—) la partida de contribución extraordinaria para sueldo de personal supernumerario de la Dirección Provincial de Sanidad, autorizada por decreto N.º 3228 de fecha 22 de Enero del año en curso.

Art. 2.o — Rectifícase la imputación dada por decreto de 22 de Enero último, a la partida de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos) para sueldos y gastos de la Dirección Provincial de Sanidad, debiéndose imputar dicha partida a DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD-Cuenta: PRESTAMOS.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3468-G.—

Salta, Febrero 27 de 1942.

Expediente N.º 770 -letra P|942.

Vista la siguiente presentación de fecha 25 de febrero en curso, del señor Apoderado del Partido Demócrata Nacional —Distrito Salta—, cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, Apoderado del Partido Demócrata Nacional a V. S. dice:

"Que solicita el cambio de ubicación de las siguientes mesas receptoras de votos:

- La mesa N.º 1 del circuito N.º 34, Colegio Electoral N.º 11 que funciona en la Municipalidad de Chicoana trasladarla al edificio del Registro Civil del mismo pueblo. La razón que asiste para solicitar este cambio es la circunstancia de que frente al local de la Municipalidad funciona desde hace muchos años el Comité Seccional del Partido que represento y en este momento es imposible encontrar otra casa adecuada para instalarlo; en cambio, el traslado de la mesa no ocasionará ningún trastorno ni dificultad porque será llevada a otro edificio público.
- La mesa N.º 8 del circuito N.º 34, Colegio Electoral N.º 11 (Chicoana) que funciona en el edificio de la Escuela Nacional N.º 63, trasladarla al local del edificio de la Escuela Nacional N.º 69. Abonan este pedido dos razones de importancia; la primera, que en el edificio de la Escuela N.º 63 funciona además la mesa N.º 3 del mismo circuito y Colegio, lo que de por sí produce dificultades para el desarrollo del comicio, con lo que serían cuatro mesas las que funcionarían en ese solo edificio; en segundo lugar, el domicilio de los electores que concurren a sufragar en la mesa N.º 8 se encuentra más cerca del local de la Escuela Nacional N.º 69, ubicada en la Finca "Peñaflor" que de la Finca La Calavera, donde se halla instalada la Escuela Nacional N.º 63.

"Dios guarde a V. S. (Fdo.): **F. M. Uriburu Michel**".

Y, CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones dadas en la presentación arriba transcrita y, por ello resulta procedente disponer el traslado solicitado de las mesas receptoras de votos que se indican;

Que la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta ha hecho lugar al traslado de dichas mesas, y atendiendo a la conveniencia de que los locales en donde funcionarán, las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales y municipales sean los mismos que los de las elecciones nacionales, a objeto de facilitar a los electores la emisión del sufragio;

En uso de las facultades que la Ley N.º 122 le otorga;

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Trasládase al local de la Oficina del Registro Civil del pueblo de Chicoana, la mesa receptora de votos N.º 1 del Circuito N.º 34, Colegio Electoral N.º 11 (CHICOANA) de su actual ubicación en Municipalidad -Chicoana.

Art. 2.º — Trasládase al local de la Escuela Nacional N.º 69, ubicada en la Finca "PEÑAFLOR" la mesa receptora de votos N.º 8 del Circuito N.º 34, Colegio Electoral N.º 11 (CHICOANA), de su actual ubicación en Escuela Nacional N.º 63, "Bella Vista" o "Calavera".

Art. 3.º — Hágase conocer este decreto al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a la H. Junta Escrutadora Nacional. —Distrito Salta— y a la Jefatura del Distrito 18.º de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3469-G.—

Salta, Febrero 27 de 1942.

Expediente N.º 664 -letra D|942.

Vista la nota del señor Director General de Sanidad, de fecha 9 de Febrero en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. con objeto de solicitarle se sirva disponer se otorguen dos pasajes para San Francisco del Chañar destinados al enfermo JUAN DE DIOS PERALTA, quien padece de LEPROA, el que será acompañado por el enfermero del Lazareto D. SIXTO YUFRA.

"Saludo a S. S. con mi más alta consideración. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, la suma de CINCUENTA Y DOS PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 52.80), importe de dos pasajes para el traslado del enfermo Juan de Dios Peralta, a la localidad de San Francisco del Chañar -Provincia de Córdoba; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3470-G.—

Salta, Febrero 27 de 1942.

Expediente N.º 824 -letra D|942.

Vista la nota del señor Jefe de Policía de fecha 27 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor POLICARPO ORELLANA GARCIA, Sub-Comisario de Policía de "SIMBOLAR" —Departamento de Anta—, en reemplazo de don Martín Barroso, por razones de mejor servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3471-G.—

Salta, Febrero 27 de 1942.

Expediente N.º 776 - letra D)942.

Vista la Resolución N.º 51 de fecha 12 de Febrero en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Vista la comunicación que antecede cursada por el señor Director Interino de la Asistencia Pública, don Martín R. Mainoli, por la que se informa a esta Dirección General de que el doctor José María Zambrano no se ha presentado a tomar servicio al término de su licencia sin mediar comunicación alguna al respecto, y considerando que:

La falta de la mencionada comunicación, en servicios especializados, como son las guardias que efectúan los médicos en la Asistencia Pública, traen aparejados serios trastornos e interrupción en el servicio.

Que dicha falta de comunicación debe considerarse como abandono en el desempeño de las funciones que le son inherentes —según reglamentación respectiva—.

Que las solicitudes de ampliación de licencias deben presentarse con la anticipación debida y que hasta la fecha la Dirección de la citada Sección carece de toda comunicación al respecto,

El Director General de Sanidad,

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Llamar la atención al médico de guardia de la Asistencia Pública, doctor José M. Zambrano por la negligencia observada.

Art. 2.º — Nombrar al doctor Salvador Marinaro, para que reemplace al doctor Zambrano en sus funciones hasta el día 28 del cte. y a contar desde el 11 del mes en curso inclusive.

Art. 3.º — El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse al Inc. 7.ª Item 1.º Partida 2 a cuyo efecto se descontará al doctor Zambrano los sueldos correspondientes desde el día 11 al 28 de Febrero inclusive.

Art. 4.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): doctor **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad. **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 51 de fecha 12 de Febrero en curso, de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti"

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3472-G.—

Salta, Febrero 27 de 1942.

Expediente N.º 695 - letra D)942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 11 de Febrero en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes ofertas por hacienda para abasto de carne:

"Francisco Juncosa

18 animales vacunos

carne gorda \$ 0.26 K. peso vivo

"Manuel Oliveros

18 novillos carne gorda " " 0.26 1/2 " " "

se ha invitado a presentar ofertas además de los presentados, a Normando Fléming, Moisés Lozano, Horacio Figüeroa de quienes no hemos recibido cotización.

"Solicito su autorización para comprar al señor Francisco Juncosa, a \$ 0.26 el kilo vivo, informando que dicha oferta conviene por ser más baja y ser la hacienda de carne gorda.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor FRANCISCO JUNCOSA la provisión de 18 animales vacunos —carne gorda— a \$ 0.26 el kilo, con destino a la Cárcel Penitenciaria, debiéndose imputar dicho gasto a la Cuenta "CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta: Reserva Materiales".

Art. 2.º — Los precios fijados por el artículo anterior se entiende que serán por kilo vivo pesados en la balanza del Matadero Municipal, con su correspondiente corraleo, entendiéndose que todo animal decomisado por el Veterinario Municipal, corre por cuenta del vendedor.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por este decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por "Ca-

ja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Valores a reintegrar".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3473-G.—

Salta, Febrero 28 de 1942.

Vistas las notas números 333, 332 y 326 de la fecha, del señor Jefe del Distrito 18.º de Correos y Telégrafos, que se transcriben:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.

CIUDAD.

"Objeto: Comunicar que el local que funcionará Mesa 4, Circuito 61, es inadecuado.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. a objeto de llevar a su conocimiento que el Jefe de nuestra dependencia "Santa Rosa de Tástil" manifiesta que el local que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos en dicha localidad, y que es en donde debe funcionar la mesa receptora de votos N.º 4 del Circuito 61, carece de comodidades por ser demasiado reducido.

"Solicito en consecuencia de V. S. de ser ello posible, quiera dignarse disponer el cambio de ubicación de la mesa de que se trata, que podría ser en el local de la **Escuela Provincial N.º 62** de la misma localidad de Santa Rosa de Tástil, donde en otras oportunidades ya ha funcionado.

"Sin otro particular, saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Juan G. Grande**, Jefe Distrito 18.º (Salta)".

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. Presente.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. y llevar a su conocimiento que el Jefe de oficina "Embarcación" ha sido informado por el señor Comisario de Policía local, que por encontrarse en completo estado de intransitabilidad el camino que une a "Dragones" con "Pozo Bravo", hace muy difícil la instalación y funcionamiento de la mesa N.º 2 del circuito 26 que funciona en el paraje último citado.

"La información que antecede habría sido suministrada al funcionario aludido por el Sub-Comisario de Policía de la localidad "Dragones" la que el suscripto lleva a conocimiento del señor Ministro a los fines que estime conveniente, haciendo notar por su parte que esta

Cabecera de Distrito tiene ya entregados los nombramientos a las autoridades de mesa en causa y que las urnas han salido ya de Embarcación a Pozo esta mañana conducidas por un comisionado electoral empleado de esta Repartición.

"Sin otro particular, saludo a Vd. con mi mayor consideración. (Fdo.): **Juan G. Grande** Jefe del Distrito 18.º (Salta)".

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.

CIUDAD.

"Objeto: Solicitar cambio de ubicación de una mesa receptora de votos.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. y llevar a su conocimiento que nuestra dependencia "Las Mercedes" hace saber que la Encargada de la Estafeta de Correos que funciona en la localidad de "Potrero" (Dep. de Rosario de la Frontera), tiene una hija suya gravemente enferma, razón por la cual solicita sea cambiada la ubicación de la mesa receptora de votos N.º 5 del Circuito 44, que según el cuadro de ubicación de mesas respectivo, deberá funcionar en el local de la Estafeta de Correos.

"El suscrito se permite insinuar, atento a las razones indicadas, que la mesa de que trata podría funcionar en el local de la Escuela Nacional N.º 90 de la misma localidad, que dista cien metros de nuestra dependencia.

"Esta circunstancia también ha sido puesta en conocimiento del H. Tribunal Electoral de la Provincia y Junta Escrutadora Nacional.

"Sin otro particular Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Juan G. Grande**, Jefe del Distrito 18.º (Salta)".

Y, CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones dadas en las notas precedentes, y por ello, resulta procedente disponer el traslado de las mesas receptoras de votos que en las mismas se indican;

Que la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta ha hecho lugar al cambio de ubicación de dichas mesas; y, atendiendo a la conveniencia de que los locales en donde funcionarán las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales y municipales sean los mismos que los de las elecciones nacionales, a objeto de facilitar a los electores la emisión del sufragio;

En uso de las facultades que la Ley N.º 122 le otorga;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Trasládase al local de la Escuela Provincial de la localidad de SANTA ROSA.

DE TASTIL, la mesa receptora de votos N.º 4 del Circuito N.º 61, Colegio Electoral N.º 20 (Rosario de Lerma), de su actual ubicación en Oficina de Correos y Telégrafos, Santa Rosa de Tastil.

Art. 2.º — Trasládase al local de la Estación de los Ferrocarriles del Estado en DRAGONES, la Mesa receptora de votos N.º 2 del Circuito N.º 26, Colegio Electoral N.º 7 (Orán), de su actual ubicación en casa del Presidente de Comicio (Pozo Bravo).

Art. 3.º — Trasládase al local de la Escuela Nacional N.º 90 en la localidad de EL POTRERO, la Mesa receptora de votos N.º 5 del Circuito N.º 44, Colegio Electoral N.º 14 (Rosario de la Frontera), de su actual ubicación en oficina de Correos "El Potrero".

Art. 4.º — Hágase conocer este decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a la H. Junta Escrutadora Nacional —Distrito Salta— y a la Jefatura del Distrito 18.º de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3474-G.—

Salta, Febrero 28 de 1942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, del día de la fecha;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don VICENTE CALABRESSI, del puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 23 de Febrero en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3475-G.—

Salta, Febrero 28 de 1942.

Expediente N.º 798-letra J]942.

Vista la nota N.º 218 de fecha 13 de Febrero en curso, de la Junta de Control de Precios

y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en las localidades de El Galpón, Departamento de Metán, de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de Agosto 20 de 1941;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de EL GALPON (jurisdicción del Departamento de Metán):

Alcohol de quemar	litro	\$	0.80
Arroz entero	kilo	"	0.80
Arroz 1 2 grana	"	"	0.65
Azúcar de primera	"	"	0.40
Azúcar de primera	10	"	3.80
Café marca Loro o Águila, lata 1	"	"	1.50
Café lata	1 4	"	0.40
Carne común	"	"	0.50
Fideos tipo común	"	"	0.40
Frangollo	"	"	0.15
Grasa de vaca	"	"	0.60
Harina de trigo "000"	"	"	0.20
Harina de maíz	"	"	0.15
Huevos chacra	doc.	"	0.60
Leche	litro	"	0.20
Maíz pelado	kilo	"	0.15
Pan familiar	kilo	"	0.30
Papas	"	"	0.20
Porotos bolita	"	"	0.40
Sal fina envasada	"	"	0.15
Sal suelta	"	"	0.10
Sémola de trigo	"	"	0.35
Sémola de maíz	"	"	0.20

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3476-G.—

Salta, Febrero 28 de 1942.

Expediente N.º 820-letra J]942.

Vista la nota N.º 223 de fecha 19 de Febrero en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de La Poma, de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de Agosto 20 de 1941.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de LA POMA:

"Azúcar de primera	kilo a \$	0.50
Arroz de primera	" " "	0.70
Fideos	" " "	0.50
Yerba sin palos	" " "	1.—
Sémola amarilla	" " "	0.20
Grasa de vaca	" " "	0.80
Maíz Pelado	" " "	0.20
Frangollo	" " "	0.20
Harina "000"	" " "	0.25
Harina en rama	" " "	0.20
Café Aguila 1/4 kilo	" " "	0.50
Harina de maíz	" " "	0.20

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3477-G.

Salta, Febrero 28 de 1942.

Expediente N.º 834—Letra D]942.

Vista la siguiente nota de fecha 24 de Febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S]D.

"De mi consideración:

"**Abasto de carne.** — Me dirijo a S. S. el Ministro, para exponerle que habiendo transcurrido 6 meses desde que este Penal dió comienzo al faeneo de hacienda vacuna para el consumo del personal, hemos llegado a la conclusión que si bien es cierto conseguimos alguna economía por su más bajo precio en el resultado de la carneada, hemos tenido que hacer frente a muchas dificultades por la escasez de personal, pues el que disponemos tiene sus obligaciones y distraerlos en otras, reciente la organización.

"Por otra parte, la adquisición de hacienda, ponerlas en pastaje, conducirla al matadero, y el transporte de la carne, requiere personal dedicado a ello, para que todo sea eficiente.

"Por estas consideraciones solicito, salvo su mejor opinión del señor Ministro, se llame a licitación pública para la provisión a este Penal durante 6 meses, en proporción diaria de más o menos:

200 kilos de carne gorda.
10 kilos, cogote y cabeza.
20 kilos, achuras.
5 kilos sebo y

10 kilos de grasa, o sea un animal diario, carne sin cuero, para que sea entregado puesto en sin cuero, para que sea entregado puesto en el Penal y conforme esta Dirección determine, en partidas de 4 animales cada 3 días.

Estimaré la resolución de S. S. con carácter de urgente y mientras tanto saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** — Director de la Cárcel."

Atento a las razones dadas; y con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación pública, por el término de quince días (15), a objeto de contratar la provisión de ABASTO DE CARNE al Penal calculada para subvenir a las necesidades de seis (6) meses, en la proporción diaria y demás condiciones determinadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — La licitación convocada se sujetará en un todo a las disposiciones contenidas en el capítulo: "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Los avisos correspondientes a la licitación pública convocada serán publicados por el término de quince, (15) días en los diarios locales "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.

Art. 4.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relacionados a la licitación (Art. 86 de la Ley de Contabilidad).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3478-G.

Salta, Febrero 28 de 1942.

Expediente N.º 799—Letra J]942.

Vista la nota N.º 217 de fecha 12 de Febrero en curso, de la Junta de Control de Precios y

Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de El Quebrachal — Anta, — de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de fecha 20 de Agosto de 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de EL QUEBRACHAL, Departamento de Anta;

"Alcohol de quemar	litro	\$	0.80
Arroz entero	kilo	"	0.80
Arroz media grana	"	"	0.65
Azúcar de primera	"	"	0.40
Azúcar de primera, 10 kilos	"	"	3.90
Café marca Loro o Aguila, latas 1 kilo	"	"	1.50
Café latas de 1/4 kilo	"	"	0.40
Carne común	kilo	"	0.50
Fideos tipo común	"	"	0.40
Frangollo	"	"	0.15
Grasa de vaca	"	"	0.60
Harina "000"	"	"	0.20
Maíz pelado	"	"	0.20
Papas	"	"	0.25
Papas de tamaño mayor	"	"	0.25
Porotos bolita	"	"	0.40
Sal fina envasada	"	"	0.20
Sal suelta	"	"	0.10
Sémola de maíz	"	"	0.20

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3479-G

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 801—Letra M/942.

Vista la siguiente nota de fecha 11 de Febrero próximo pasado, de S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación que dice:

"Señor Gobernador: Entre las muchas medidas que el P. E. Nacional ha ensayado y encara para liquidar el excedente de la cosecha de maíz, se ha dispuesto que el producto sea convertido en harina, con el propósito de hacer llegar al mayor número de hogares argentinos un alimento nutritivo a un precio que esté al alcance de todos. Este Departamento es el encargado de realizar una amplia e intensa

campaña de distribución y venta del producto, el que será entregado en todas las ciudades y pueblos de la República al precio de 5 centavos el kilogramo para ser vendido a 7 centavos al público. Se ha contado en la preparación de este plan con la colaboración de los gobiernos de provincia, territorios nacionales, municipalidades, comisiones de fomento y comercio establecido. La Comisión de Contralor de Artículos de Primera Necesidad tiene a su cargo el cumplimiento del programa, el que se encuentra complementado en todas sus partes. La colaboración que recabo del señor Gobernador consiste en obtener por su intermedio igual interés por parte de los señores Intendentes Municipales de toda la provincia que tendrán una acción principalísima y con quienes esta Comisión se pondría en contacto directo para enviarles todas las instrucciones pertinentes que en copia se adjunta, para la realización de este plan. Las Municipalidades, conjuntamente con este Ministerio, vigilarán para que los resultados de esta medida de gobierno beneficie al público en los deseos que la misma se ha inspirado. Estimo de gran importancia el empeño que V. E. ponga en este asunto haciendo llegar a sus propias autoridades y a los Intendentes Municipales la simpatía con que el P. E. de la Nación estimaría esta colaboración que beneficiará por igual al productor y consumidor. —Saludo a V. E. con mi mayor consideración. (Fdo.): Daniel Amadeo y Videla".

Por consiguiente, y atento a los grandes beneficios de orden público que se obtendrán de la aplicación efectiva de las medidas dispuestas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales de los Distritos de la Provincia, se pondrán de inmediato en contacto directo con la Comisión de Contralor del Comercio de Artículos de Primera Necesidad (Ministerio de Agricultura de la Nación), a fin de obtener la mejor realización del plan propuesto para liquidar el excedente de la cosecha de maíz, producto que será convertido en harina con el fin de hacer llegar al mayor número de hogares un alimento de primera calidad y nutritivo a un precio que esté al alcance de todos.

Art. 2.º — Remítase a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de las Comisiones Municipales una copia legalizada de las instrucciones pertinentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

5778 - Salta, Marzo 9 de 1942. —

Expediente N° 1319 - letra C/942. —

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 3, extendido a favor del contratista señor Juan Catalano, por las obras de la Escuela «Gobernador Solá» (Cerrillos), cuyo importe asciende a la suma de \$ 494.90=; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 494.90	
Retención 10% garantía de obra	\$ 49.49	
Retención pago Im		
puesto Réditos	\$ 1.48	
Saldo a favor del contratista	\$ 443.93	
	<u>\$ 494.90</u>	<u>\$ 494.90</u>

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Juan Catalano, la suma de \$ 494.90—(Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos con Noventa Centavos M/L.), importe del certificado N° 3, por las obras de la Escuela

«Gobernador Solá» Cerrillos—; imputándose el gasto en la forma ordenada en el decreto de fecha 20 de Noviembre de 1941.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5779 - Salta, Marzo 9 de 1942. —

Expdiente N° 1470—Letra L/942.—

Visto este expediente, al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «La Provincia», por concepto de publicación de la «Contestación de la Demanda de la Standard Oil Company y tras sociedades» desde el día 25 de Febrero al 4 del corriente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 300.—(Trescientos Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Provincia», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5780—Salta Marzo 9 de 1942.—

Expediente No 1616 letra Q/942.—

Visto este expediente en el cual el Escribiente de 2ª categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Sergio Quevedo Cornejo, so-

licita quince días de licencia, con goce de sueldo, por razones particulares; y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. - Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, al Escribiente de 2ª categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Sergio Quevedo Cornejo, a partir del día 11 del corriente. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5781 Salta, Marzo 7 1942. —

Expediente N° 1331 — Letra A/1942.

Visto este expediente, en el cual el señor Manuel Aráoz, Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas solicita una prórroga de quince días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de Marzo en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese una prórroga de licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas, don Manuel Aráoz —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

5782 Salta, Marzo 10 de 1942. —

Expediente N° 792 Letra C/1942. —

Visto este expediente por el cual Contaduría General, solicita la provisión de una máquina de Escribir, con capacidad necesaria para confeccionar planillas de contabilidad por cuanto no cuenta en la actualidad con la máquina análoga que le resulta indispensable para la atención de los distintos servicios que debe prestar; y atento a las propuestas presentadas y lo informado con fecha 10 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Adjudicase el señor Antonio R. Segon, la provisión de una máquina de escribir Marca Underwood — 190 espacios, al precio de \$ 780. — (Setecientos Ochenta Pesos ^{ms.}), de letra grande, cuyo importe se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación al Inciso 5) Item 9- - partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5783 - Salta, Marzo 10 de 1942

Expediente N° 1603 — Letra T/1942. —

Visto este expediente en el cual el señor Félix Arturo Toranzos, Auxiliar de Tesorería General de la Provincia, solicita diez y ocho días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña, encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8º de la Ley de presupuesto en vigencia, y atento a la propuesta contenida en la nota del señor Tesorero General de fecha 6 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese 18 días de licencia, con goce de sueldo al Auxiliar de la Tesorería General de la Provincia

señor Félix Arturo Toranzos, y nómbra-se en carácter extraordinario para reem-plazarlo, a la señorita Belinda Ulivarri, con retención del cargo de la que es titular.—

Art. 2º.— Nómbra-se en carácter de interino y hasta tanto duren las funciones que se le encomiendan a la titular, Escribiente de la Tesorería General de la Provincia, al señor Francisco Lira.—

Art. 3º.— La diferencia entre el sueldo de Auxiliar y escribiente que debe percibir la señorita Belinda Ulivarri así como el sueldo del Escribiente Extraordinario señor Francisco Lira, se imputarán al Inciso 5) - Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5784 - Salta, Marzo 11 de 1942.—

Expediente N° 1671 letra C/942.—

Vista la nota de Contaduría General que corre a fs. 1 del presente expediente en la que solicita se haga entrega al señor Tesorero General de la Provincia, con intervención del señor Escribano de Gobierno, de los respectivos cupones de interés a vencer el 15 del actual correspondientes a los títulos de la Ley 441 que se encuentran depositados en el Banco Provincial de Salta, los que se harán efectivos en el Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 8.385, y previa nota de ingreso que expedirá Contaduría General, para depositarlos en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, cuenta Rentas Generales, como así mismo proceder a canjear los títulos que han resultado sorteados para el citado servicio de amortización que vence el 15 del corriente, para lo cual es necesario autorizar al Tesorero General a fin de que con la intervención del Escribano de Gobierno proceda a retirar los títulos sorteados que importan la suma de \$ 2.600 y que deben ser cobrados en el Banco de la Nación Argentina y depositados en el mismo a la orden del Gobierno de

la Provincia, cuenta fondos empréstito Ley 441, sin cargo de comisión,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor Tesorero General de la Provincia para que con intervención del señor Escribano de Gobierno, proceda a desglosar y retirar los cupones de:

444	títulos de \$ 1.000	N° 23558/23700	y 23702,24000
414	« « «	500 «	29587/30000 «
198	« « «	100 «	24803/35000 «

los que importan la suma de \$ 8.385—; los que se depositarán en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, cuenta Rentas Generales.—

Art. 2º.— Autorízase al señor Tesorero General de la Provincia para que a los efectos del canje en razón de haber resultado sorteados para el servicio de amortización a vencer el 15 del actual retire con intervención del señor Escribano de Gobierno, los títulos que a continuación se detallan:

2	títulos de \$ 1.000	N°s 23643 y 23960
1	« « «	500 « 29947
1	« « «	100 « 34899, los que importan en total

\$ 2.600—, que deberán ser cobrados en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta—y depositados en el mismo a la orden del Gobierno de la Provincia, cuenta fondos Empréstito Ley 441, sin cargo de comisión alguna—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5785 - Salta, Marzo 11 de 1942.

Vista la solicitud de permuta de su cargo formulada por la señorita Ramona Erazo Villagrán, Escribiente de 1ª. Categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con la señora María Isabel Esquiú de Martínez Saravia, Maestra de grado de la Escuela Teniente General Uruburu, dependiente del H. Consejo General de Educación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Acuérdate permuta a la señorita Ramona Erazo Villagrán, Escribiente de 1ª. Categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con la señora María Isabel Esquiú de Martínez Saravia, Maestra de grado de la Escuela Teniente General Uriburu. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5786— Salta, Marzo 11 de 1942.—

Expediente N° 1402—Letra—N/1942. Visto este expediente en el cual corre una factura presentada por la Administración del Diario «Norte», por publicación del aviso de contestación a la demanda de la Standar Oil Co. y otras Compañías, desde el 25 de Febrero al 28 del mismo mes; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 300 (Trescientos Pesos M/L.) que se liquidará y abonará por Contaduría General a favor de la Administración del Diario «Norte», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5787— Salta, Marzo 12 de 1942—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art 1º.— Designase a Don Juan Carlos Palacios, para desempeñar el cargo de Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en carácter de supernumerario, con la asignación mensual de \$ 110—(Ciento Diez Pesos M/L.) que fija la Ley de Presupuesto para dicho cargo; imputándose el gasto a la Partida «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5788—Salta, Marzo 12 de 1942.—

Expediente N° 523—letra D/942.—

Visto este expediente al que corren agregadas todas las constancias relativas a la licitación pública que se ordenara convocar para proveer a Depósito, Suministros y Contralor de los artículos de librería necesarios para atender las necesidades de la Administración durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se constata que se han efectuado las publicaciones ordenadas en la Ley de Contabilidad;

Que de conformidad con los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 27 de Febrero ppdo., se constata así mismo que únicamente ha concurrido a dicha licitación la Librería «San Martín», Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien ha cumplimentado con las exigencias de presentación de sellado y depósito de garantía según boleta N° 6579 de la Tesorería General de la Provincia;

Que por ello, teniendo en cuenta la urgencia en proveer de los artículos solicitados; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.—Adjudicase a la librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada, la provisión de los artículos de librería que se detallan en el presupuesto presentado por la misma que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, por un importe total de \$ 7 307 38—(Siete Mil Trescientos Siete Pesos con Treinta y Ocho Centavos M/L.), monto al que queda reducida la adquisición por cuanto deben exceptuarse de la misma los artículos que por el artículo 2° del presente decreto se ordenan dejen en suspenso de provisión.—

Art. 2°.—Déjase en suspenso la provisión de los siguientes artículos de librería:

400	blocks borrador de 100 hojas perforadas 28x15	\$ 194.50
100	“ “ “ “ “ “ “ 15x10	« 24.90
50 000	hojas papel oficio para copia	« 334.35
50 000	“ “ “ “ Multicopias	« 229.15
200	sobres papel Kraf 30x22	« 6.08
5 000	“ carta forrados	« 72.25
1.000	hojas papel embalar	« 67.50
200	carpetas oficio con cintas	« 88.05
10.000	hojas papel copia oficio Poder Ejecutivo	« 92.10

Art. 3°.—El gasto autorizado en el artículo 1° del presente decreto, se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación al inciso 5—Item 2—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5789—Salta, Marzo 12 de 1942.

Expediente N° 1323 Letra D/942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita la provisión de la suma de \$ 1.000—, afin de atender diferentes gastos para las siguientes obras;

Defensas Aguas Corrientes Aguaray.—
Estudios zona embalse Rfo Pasaje.—
Hotel de Turismo.—

Escuela Gobernador Solá - Cerrillos.—
Escuela Chicóana y Aguas Corrientes de el Galpón, Metán y la Merced; y resultando indispensable proveer de dicha partida a fin de asegurar la normal realización de las obras de mención; y oído al señor Contador General en su informe de fecha 6 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 1.000 (Un Mil Pesos M/L), a fin de atender con dicha partida los gastos que fuera necesario realizar en las obras precedentemente mencionadas y de acuerdo a lo solicitado en su nota de fecha 23 de Febrero ppdo., que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la Partida «Inspección, Imprevistos, ETC— de la Ley 386».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5790— Salta, Marzo 12 de 1942.

Expediente N° 1397—Letra L/1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario la «Provincia», por concepto de publicación de un aviso de licitación que se ordenara efectuar, para la provisión de útiles de escritorio, para atender las necesidades de la Administración durante todo el año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 40. (Cuarenta Pesos m/a.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario la Provincia, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, debiendo imputarse dicho egreso, al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 2495—G—

Salta, Setiembre 16 de 1941 —

Expediente N° 2834—letra D/941.—

Visto este expediente por el que la Sra. Directora de la Escuela Nacional N° 3 (La Pólvora) de esta Capital, solicita donación de un mástil de hierro para ser instalado en el edificio de dicha Escuela; y, atento al siguiente presupuesto elevado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:—

«Atento a la providencia que antecede remito a S S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para su aprobación el siguiente presupuesto:—

MINISTERIO DE GOBIERNO.—

Donación a la Escuela N° 3 «La Polvora» Pto. N° 111—Por un mástil de caño galvanizado \$ M/N. 165 70»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel

Penitenciaria, para realizar el trabajo mencionado en la nota precedentemente inserta.—

2.º—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2496—G—

Salta, Setiembre 16 1941.—

Expediente Nº 2988—letra D/941.

Vista la siguiente nota Nº 645 de la fecha, del señor Jefe del Distrito Militar Nº 63:—

•Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta.—

A pedido del señor Comandante de la 5a. Región Militar, esta Repartición necesita continuar propalando por la Emisora local, conferencias sobre defensa y protección antiaérea territorial, las que tendrán como máximo una duración de 15 minutos.—

A los efectos expresados me dirijo al señor Ministro para solicitarle quiera

tener a bien autorizar la divulgación de dicha conferencia, los días Jueves 18 y 25, de Setiembre y 2 y 9 de Octubre respectivamente, a las 12 y 45 horas.—

Saludo a Vd. con mi más alta consideración.—

(Fdo.): Jaime A. Masramón—Mayor (R A) Jefe del D.M 63.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta», a propalar sin cargo las conferencias sobre defensa y protección antiaérea territorial que pronunciará el señor Jefe del Distrito Militar Nº 63, Mayor (R.A.) Don Jaime A. Masramón, en las horas y fechas indicadas en la nota precedentemente inserta —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2497—G

Salta, Setiembre 16 de 1941.—

Expediente Nº 2978 - letra D/941.—

Vista la nota de fecha 12 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

•Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.— S/D.

Ref.: PRESUPUESTOS.

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales:

ESCOBERIA

CARCEL PENITENCIARIA

Pto. Nº 5—12 docenas de escobas

\$ 54.42

HERRERIA

CARCEL PENITENCIARIA

Pto. Nº 102—arreglo de una morza

\$ 10.05

• • 105— • 2 carretillas, 2 palas, 1 balde,

1 carpidor y rastrillo

• 9.45

• • 104—Una marca para ganado y 4 ganchos

• 16.25

« « 105—corte de caños, caladuras, 1 moldura	« 2.30	
« « 106—10 peldaños de hierro para escaleras	« 15.75	
« « 107—4 compuertas para canal riego	« 23.10	
« « 108 5 compuertas hierro y 4 bulones	« 29.66	\$ 106.56

POLICIA DE SALTA

Pto. N° 100—20 patas de hierro para tarimas	« 20.—	\$ 126.56
---	--------	-----------

CARPINTERIA

POLICIA DE SALTA

Pto. N° 70—10 tarimas de cedro de 1"	\$ 47.85	
--------------------------------------	----------	--

CARCEL PENITENCIARIA

Pto. N° 72—1 escalera tijera de 230 mts. largo	\$ 4.80	
« « 73—2 caballetes con tabla y dos palas	« 4.40	
« « 74—12 bancos de 4 patas para cocina	« 8.26	
« « 75—1 banco de madera	« 7.35	\$ 24.81
		\$ 72.66

IMPRENTA

MINISTERIO DE GOBIERNO

Pto. N° 640—200 esquelas en relieve y tim, seco	\$ 4.67	
« « 647—100 invitaciones tamaño carta	« 4.78	
« « 651 100 circulares	« 4.80	
« « 652—100 comunicaciones decreto	« 4.82	\$ 19.07

MINISTERIO DE HACIENDA

Pto. No 641—5 blocks de 100 hojas esq. en relieve	\$ 8.60	
« « 649—6 cuadernos de 200 hojas c/u.	« 17.05	
« « 650—500 sobres tamaño carta imp. y timb.	« 8.90	\$ 34.55

CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Pto. N° 645—10 blocks de 100 hojas c/u.	\$ 15.90	
« « 659 50 « « « « s/desc.	« 56.10	\$ 72.—

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Pto. N° 643—50 libretas de control de material	\$ 43.15	
« « 659—10 talon. vales para nafta 100 h.	« 8.83	\$ 51.98

POLICIA DE SALTA

Pto N° 644—3 blocks de 200 hojas imp ambos lad.	\$ 16.80	
« « 653—2 lib. tramitación expedien.	« 8.35	
« « 654 2 libros partes de enfermos	« 8.35	
« « 655—150 ejemplares acta de secuestro	« 8.40	
« « 656—3 libros recibos de exp.	« 8.91	
« « 657—28 blocks citaciones	« 14.78	
« « 658—1000 ejemplares declaración indagat.	« 13.90	\$ 79.49

JUZGADO EN LO PENAL 1a. NOMINACION

Pto. N° 648—20 blocks de 100 hojas papel c. memb.	\$ 17.80	
---	----------	--

CARCEL PENITENCIARIA

Pto. N° 642—40 talonarios remito triplicadas	\$ 54.80	\$ 329.69
--	----------	-----------

SASTRERIA

CARCEL PENITENCIARIA

Pto. N° 53—1 pantalón de lienzo	\$ 3.52	
« « 54—3 delantales azules	« 4.30	\$ 7.82

POLICIA DE SALTA

Pto. N° 48—1 uniforme verde oliva	\$ 50.65	
« « 49—1 « « «	« 50.65	
« « 50—1 uniforme completo y un capote v. oliva	« 82.82	
« « 51—1 capote verde oliva	« 34.27	
« « 52—1 « « «	« 34.12	\$ 252.51
		\$ 260.33

ZAPATERIA

POLICIA DE SALTA

Pto. N° 41—1 corraje completo	\$ 9.75	
« « 72—1 corraje completo y funda revólver	« 15 12	\$ 24 87

CARCEL PENITENCIARIA

Pto. N° 77—1 par botines box calf	\$ 7.10	
« « 79—18 aperos	« 111 85	\$ 118.95
		\$ 143.82
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 987.48</u>

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los presupuestos presentados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar en los talleres de la misma los trabajos determinados en la nota precedentemente inserta para reparticiones provinciales.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2498—G—

Salta, Setiembre 20 de 1941.—
Expediente N° 3015—letra D/941.

Vista la nota de fecha 19 del mes en curso, de la Dirección de la Carcel Penitenciaria, cuyo texto es el siguiente «Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación el siguiente presupuesto: Carlos Bombelli.— (Para la Escuela Provincial de Chicoana) Pto. N° 119 Celocías colocadas - 6 aberturas de 120 x 1. 2 aberturas de 0.90 x 0.60 y 23 aberturas de 148 x 159 1/2 \$ 1. 455.0

Saludo al Señor Ministro muy atentamente.—(Fdo.) :Gualberto E. Barbieri. Director de la Carcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébase el Presupuesto confeccionado por la Dirección de la Carcel Penitenciaria, para efectuar reparaciones en la Escuela Provincial de Chicoana, detallado precedentemente.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2499-G—

Salta, Setiembre 23 de 1941.—

Expediente N° 3050— letra L/941.—

Visto este expediente por el que el Señor Jefe de la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Legislatura de la Provincia de Corrientes, solicita canje del Boletín Oficial de la Provincia con los Diarios de Sesiones de las H. Cámaras que componen dicha Legislatura;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Concédese canje del Boletín Oficial de la Provincia con los Diarios de Sesiones de las H. Cámaras que componen la Legislatura de la Provincia de Corrientes.—

Art. 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2500 G

Salta, Setiembre 24 de 1941.—

Expediente N° 3040— letra E/941.—

Vista la nota de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de fecha 22 de Setiembre en curso, que seguidamente se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

«ECHART & MARTINES, contrato N° 1115, que comenzó el 7 y vence el 12 de Setiembre cte., por \$ 24.—

«ALBERTO GRIMOLDI, contrato N° 1116, que comenzó el 8 y vence el 17 de Setiembre cte., por « 42.—

«JOSÉ HANNUDI, contrato N° 1117, que comenzó el 9 y vence el 18 de Setiembre corriente, por « 10.—

«GRAN TIENDA BS. AJRES, contrato N° 1118, que comenzó el 7 de Setiembre. cte. y vence al cumplir 5 mil palabras « 100.—

«GRAN TIENDA BOSTON, contrato N° 1119, que comenzó el 9 de Setiembre. y vence al cumplir 1.000 palabras « 20.—

«SEGUNDO D. RODRIGUEZ, contrato N° 1120, que comenzó el 10 y vence el 19 de Setiembre cte., por « 11.60.

«MAURICIO L. DOTTI, contrato N° 1121, que comenzó el 11 de Setiembre, y vence el 10 de Octubre p.v., por « 63.60

«ANTONIO FERNANDEZ, contrato N° 1122, que comenzó el 11 y vence el 25 de Setiembre cte., por « 30.—

«RAÚL SORIA JIMENEZ contrato N° 1123, que comenzó el 10 y vence el 19 de Setiembre cte., por « 20.—

«PEDRO H. CUGGIA, contrato N° 1124, que comenzó el 11 de Setiembre cte. y vence el mismo día por « 10.—

«CASA CAMPANELLA, contrato N° 1125, que comenzó el 11 de Setiembre cte., y vence el mismo día, por « 29.—

«SEVERINO CABADA, contrato N° 1126, que comenzó el 11 de Setiembre y vence el 10 de Octubre p.v., por « 30.—

«LARREINA HNOS., contrato N° 1127, que comenzó el 12 y vence el 16 de Setiembre cte., por \$ 10.—

•SASTRE & CÍA, contrato N° 1128, que comenzó el 12 de Setiembre y vence el 11 de Octubre p.v. por	« 95.40
•E. VIÑALS, & CÍA, contrato N° 1129, que comenzó el 12 de Setiembre y vence el 11 de Octubre p.v., por	• 60.—
•ENRIQUE GARCÍA, contrato N° 1130, que comenzó el 12 de Setiembre y vence el 10 de Octubre p.v., por	« 33.60
«SERAFINA P. DE SUÁREZ, contrato N° 1131, que comenzó el 12 y vence el 26 de Setiembre cte., por	• 24.—
•B. BIELLA, contrato N° 1133, que comenzó el 13 de Setiembre y vence el 17 de Octubre p.v., por	« 50.—
•GRABIEL J. AREVALO, contrato N° 1134, que comenzó el 13 y vence el 22 de Setiembre cte., por	« 15.—
«HILARIÓN MOYA, contrato N° 1135, que comenzó el 15 de Setiembre, y vence el 14 de Octubre p.v., por	« 45.—
•JOSÉ H. FIGUEROA ARÁOZ, contrato N° 1136, que comenzó el 17 de Setiembre y vence el 1° de Octubre p.v., por	« 10.—
«L. R 1 RADIO EL MUNDO, contrato N° 1138, que comenzó el 16 Stbre. y vence el mismo día, por audición «Pildoras Ro-s» de 21.— á 21.30 horas, por	\$ 25.—
«RED AZUL Y BLANCA. contrato N° 1139, O N° 2543, Prod. J. Federal, que czò el 16 de Setiembre. y vence el 15 de Octubre	« 300.—
«RED AZUL Y BLANCA, contrato N° 1140 O/N° 2571, Prod. Cig. Imparciales, que czò. el 18 de Stbre. y vence el 17 de Octubre	« 180.—
«EDUARDO GUTIERREZ, contrato N° 1141, que comenzó el 21 de Setiembre y vence el 12 de Octubre p.v por	« 74.—
«SARAVIA & SARAVIA, contrato N° 1142, que comenzó el 22 de Setiembre y vence el 21 de Octubre p.v., por	« 15.—
TOTAL	<u>\$1 327.20</u>

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1°. — Apruébase los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen —

2°. — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938. —

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2501 - G -

Salta, Setiembre 26 de 1941. —

Expediente N° 3095 - letra E/941. -

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración de este Ministerio una solicitud formulada por la Junta Argentina de Aviación - Pro Formación de 5 000 Pilotos - relativa a la propagación radial en carácter gratuito, de leyendas alusivas a la rifa que realizará en el territorio de la República con el fin de recaudar fondos en beneficio de la patriótica obra iniciada; y atento al alto propósito perseguido; —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar sin cargo las leyendas enviadas por la Junta Argentina de Aviación - Pro Formación de 5.000 Pilotos, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado; relativas a la rifa que realizará dicha Institución —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2502 - G -

Salta, Setiembre 27 de 1941. —

Expediente N° 2871 - letra Z/941. —

Visto este expediente por el que el Encargado de Obras Sanitarias de Jefatura de Policía y Cárcel Penitenciaria don Francisco Zapana solicita liquidación de su sueldo con anterioridad al día 1º de Abril del corriente año por cuanto manifiesta que ha prestado esos servicios a las distintas reparticiones policiales a partir de esa fecha; — atento a los informes de Jefatura de Policía y Cárcel Penitenciaria de fecha 12 y 25 de Setiembre en curso, respectivamente: —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Francisco Zapana en el Expediente de numeración y letra arriba citado. —

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese; etc. :

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2503 - G -

Salta, Setiembre 29 de 1941. —

Expediente N° 2089 - letra R/941. -

Visto este expediente por el que el Señor Director del Registro Inmobiliario pone en conocimiento de este Ministerio los reiterados incumplimientos a sus obligaciones de parte del empleado de esa Repartición don Ramón Arias Cornejo; — y velando por la disciplina de la Repartición a que pertenece; —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Suspéndese por el término de tres (3) días a los solos efectos del sueldo, al Escribiente de 3.ª categoría del Registro Inmobiliario don Ramón Arias Cornejo, bajo apercibimiento de cesantia en caso de persistir en el incumplimiento de sus obligaciones. —

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2504 - G

Salta, Setiembre 29 de 1941. —

Expediente N° 3124 - letra M/941. —

Vista la siguiente nota de la fecha, del señor Presidente de la H Comisión Municipal del Distrito de Cerrillos: —
«A.S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero D. Eduardo Arias. — S/D

«Tengo por objeto dirigirme al señor Ministro, solicitando que, por la Escribanía de Gobierno se sellen y rubriquen los siguientes libros: Diario - Caja - Mayor - Presupuesto de Gastos - Inventario - Cálculo de Recursos - y - Ordenes de Pago, pertenecientes a la Contabilidad de la Municipalidad de Cerrillos, en virtud de lo dispuesto por el artículo N° 24 y concordantes de la Ley de Contabilidad de la Provincia.—

Con tal motivo, saludo al señor Ministro, con mi mayor consideración.— (Fdo): Antonio Rodríguez—Presidente Municipalidad Cerrillos.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.—Por Sub-Secretaría remítanse a la Escribanía de Gobierno y Minas los libros de contabilidad precedentemente detallados, de propiedad de la H. Comisión Municipal del Distrito de Cerrillos, a fin de que los mismos sean sellados y rubricados por el señor Escribano de Gobierno.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2505 G

Salta, Setiembre 29 de 1941.—

Expediente N° 2954—letra E/941.—

Visto este expediente por el que el Señor Director de la Escuela de Manualidades, eleva a consideración y aprobación de este Ministerio un programa y financiación de audiciones a propalarse por la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», con la participación del alumnado y personal del citado establecimiento educacional;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a transmitir desde la Escuela de Manualidades audiciones de carácter

musical y educativo de materias relacionadas con la economía doméstica—

2º.—Autorízase a la Dirección de la Escuela de Manualidades a preparar las audiciones de la índole expresada en el punto 1º de común acuerdo con la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», para ser irradiadas por la onda de dicha Emisora con propósitos educativos.—

3º.—Autorízase a la Dirección de la Radio y a los efectos de compensar los gastos consiguientes, a imprimir a las referidas audiciones a irradiarse un carácter comercial publicitario sujeto en absoluto a la reglamentación vigente para la explotación comercial de la Broadcasting de conformidad al decreto de Mayo 9 de 1938—

4º.—Del producto de la publicidad comercial a intercalarse en esas audiciones el 50% será para la Escuela de Manualidades y el 50% restante ingresará a los «fondos explotación Radio L.V.9» debiendo Contaduría General proponer el sistema de liquidaciones más adecuado a adoptarse para una y otra cuenta.—

5º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2506—G—

Salta, Octubre 1º de 1941.—

Expediente N° 3163—letra D/941.—

Vista la nota N° 60 de fecha de hoy, de la Dirección General de Rentas, cuyo texto se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S., solicitando quiera disponer lo pertinente a fin de que se publique por medio de la radio oficial el siguiente aviso:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS; Rematará en su local calle 20 de Febrero N° 409 el día 14 del corriente a horas 11 un campo de 2.500 Hectáreas con la base de \$ 1.330 y avaluada en \$ 12.000.—

«Ver edictos diarios Salta y La Provincia».—

«Todo en razón a que como se desprende del texto de dicho aviso el día 14 de Octubre a horas once tendrá lugar la subasta del inmueble enunciado como

consecuencia del juicio de apremio que sigue esta Dirección contra Federico González Herrera y ser de interés fiscal la difusión del aviso pre inserto.—
«Dios guarde a S. S. (Fdo.); Francisco Rana— Director General de Rentas.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a apropiarse en los espacios libres y con la frecuencia necesaria, el aviso de remate determinado en la nota precedentemente inserta, de la Dirección General de Rentas.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2507 G

Salta, Octubre 3 de 1941.

Expediente N.º 3029-letra J|941.

Visto este expediente en el que el señor Juez de Paz del Rectoral (Dep. de la Capital) solicita, la provisión de 500 cédulas para citaciones; atento al siguiente presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:

«Atento a la providencia que antecede remitida a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, e I. Pública, para su aprobación los siguientes presupuestos:

Juzgado de Paz del Rectoral.

Pto. N.º 716-500 fór. Cedula dos impresiones	\$	9.11
Pto. N.º 717-500 fór. en hojas sueltas	"	6.85
Total	\$	15.96.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para la provisión de cédulas destinadas al Juzgado de Paz del Rectoral (Dep. de la Capital), transcritos precedentemente.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2508 G

Salta, Octubre 3 de 1941.

Expediente N.º 3096-Letra E|941.

Visto este expediente, por el que el Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» solicita sea aprobada la licencia concedida, por enfermedad, a don Jorge Alvarez Romero, Auxiliar de Administración de la Broadcasting; y atento al informe de Contaduría General de fecha de hoy;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Apruébase la licencia concedida al Auxiliar de la Administración de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don JORGE ALVAREZ, por el término de cuatro (4) días, a partir del día 27 de Agosto pasado, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2509 G

Salta, Octubre 3 de 1941.

Expediente N.º 3187-letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Setiembre ppdo. del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares.

Carpintería

Comando de la 5ª División

Pto. N.º 2043-3 armarios de cedro barniz \$ 221.50

Ricardo R. Martorell

Pto. N.º 2044-1 marco palar blanco p. cuad. " 32.56 \$ 254.06

Herrería

Ing. Agrónomo Jaime I. Gómez

Pto. N.º 118-1 parrilla de hierro redondo " 72.60

Imprenta

Comisión Periódico " La Reforma"

Pto. N.º 1142-20 talonarios recibos 100 hojas \$ 12.04

Municipalidad de Cerrillos

Pto. N.º 1143-500 volantes

fiestas Virg. Merc.	"	4.21	
Comando 5ª División			
Pto. N.º 1144-500 ejem- plares sueltos	"	12.05	
Héctor Mangiante			
Pto. N.º 1145-Encuader- nación de dos libros	"	3.00	
Suc. José Chaúd			
Pto. N.º 1146-20.000 eti- quetas en cartulina	"	24.00	
Pedro Baldi			
Pto. N.º 1147-36 carpetas con índice	"	74.98	
Escuela Normal de Adap- tación Regional			
Pto. N.º 1148-2 libros de 200 hojas c/u	"	6.60	\$ 137.53
Zapatería			
Toribio Tapia			
Pto. N.º 74-Compostura de 1 par de zapatillas	\$	2.10	
Gualberto E. Barbieri			
Pto. N.º 76-Arreglo de 1 par de Botas	"	7.92	
Pedro Zalazar			
Pto. N.º 78-Arreglo de 1 par de forcegines	"	2.50	
Justo Alborno			
Pto. N.º 91-Remonta de 1 par de botas	"	7.60	\$ 20.12
		Total	\$ 484.46

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la realización de los trabajos detallados precedentemente.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2510 G

Salta, Octubre 3 de 1941.
Expediente N.º 3184-letra D|941.
Vista la nota de fecha 3 de Octubre en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto es el siguiente:
"Ref.: Expediente 6495-D|941. Cúmplenme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno,

Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Pto. N.º 727 - Por habilitación y rehabilitación de 165.325 estampillas de valores para los años 1942 y 1943	\$	87.70
Pto. N.º 728 - Por habilitación de 53.000 hojas de papel sellado	"	56.20
	Total	\$ 143.90

Estos trabajos forman parte de lo solicitado en el expediente del rubro y lo tramitamos por separado por ganar tiempo con estos, por cuanto los demás hay que encargar clichés, y dibujos nuevos, cuyo costo no conocemos y por lo tanto no podemos formular presupuestos. Saludo al Señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri. — Director de la Cárcel".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la habilitación y rehabilitación de estampillas de valores y hojas de papel sellado, transcritos precedentemente.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2511 G

Salta, Octubre 4 de 1941.
Expediente N.º 3186-letra D|941.

Vista la nota de fecha 2 de Octubre en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria con la que eleva para su aprobación presupuestos por confecciones de objetos y juguetes destinados a la venta;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que corre a fs. 2 y 3 del expediente citado al margen, y cuyo importe total es de \$ 430.06 M|N.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2512 G

Salta, Octubre 3 de 1941.

Expediente N.º 3188-letra D|941.

Vista la nota de fecha 2 de Octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Ingeniero Eduardo Arias. S|D. Ref: Decreto 15|7|941 -Exp. N.º 1386- Presupuesto. Cúmpleme dirigirme a S. S. elevando el siguiente presupuesto.

MINISTERIO DE GOBIERNO

36 uniformes para ordenanza de sarga gris compuestos de gorra blusa y pantalón y 3 pantalones. \$ 3.046.35

Saludo al Señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri. — Director de la Cárcel".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

- 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la provisión de uniformes a los Ordenanzas de este Ministerio, inserto precedentemente.
- 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2513 G

Salta, Octubre 4 de 1941

Expediente N.º 3198-letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Setiembre ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:

Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales.

Carpintería**Cárcel Penitenciaria**

Pto. N.º 93 -arreglo y colocación de forro lata camión	\$	6.80	
Pto. N.º 94 -1 aparato para coser libros	"	6.25	
Pto. N.º 95 -1 ropero 1 mesa y 1 banco tipo prov.	"	10.70	
Pto. N.º 96 -2 tablonces para pozo montaje bomba	"	6.60	
Pto. N.º 97 -10 cajones para fideos	"	13.44	
Pto. N.º 98 -Arreglo de un aparato para coser escobas	"	4.65	
Pto. N.º 99 -1 pala latera sin cabo	"	1.06	
Pto. N.º 100-3 filetachos y 1 escalera de 4 mts.	"	4.55	
Pto. N.º 101 -20 secadores de fideos	"	36.60	
Pto. N.º 102 -1 batea de 1.60 x 0.50 para cueros	"	8.72	\$ 99.37

Escobería**Cárcel Penitenciaria**

Pto. N.º 10 -3 docenas de escobas de 4 hilos	\$	14.76	
Pto. N.º 11 -6 docenas de escobas de 5 hilos	"	31.15	
Pto. N.º 12 -1 docena de escobas de 6 hilos	"	5.60	\$ 51.51

Herrería**Cárcel Penitenciaria**

Pto. N.º 120 -forrar por dentro carrocería camión	\$	20.14	
Pto. N.º 122 -fabricar 2 chapas circulares para roulemant y arreglo varios	"	6.36	\$ 26.50

Imprenta**Ministerio de Gobierno**

Pto. N.º 704 -200 tarjetas de visita	\$	3.05	
--------------------------------------	----	------	--

Juzgado en lo Penal 1º Nominación

N.º 2514 G

Salta, Octubre 10 de 1941.

Expediente N.º 3257-letra C/941.

Visto este expediente por el que el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social solicita proplación sin cargo del aviso de remate de prendas pignoradas a efectuarse el próximo día 3 de Noviembre, con el fin de que las condiciones de venta sean conocidas por el público;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la DIRECCION DE LA BROADCASTING OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a propalar sin cargo el aviso de remate público a efectuarse el día 3 de Noviembre próximo venidero en la Caja de Préstamos y Asistencia Social, cuyo texto corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Nº 2515 G—

Salta, Octubre 10 de 1941.—

Expediente N.º 2889 letra S/941.—

Visto este expediente por el que la Reverenda Madre Superiora del Asilo Cárcel de mujeres del «Buen Pastor» solicita se le provea con destino a satisfacer las necesidades de ese Establecimiento de combustible y útiles de limpieza, sin cargo, y, teniendo en cuenta que la institución de referencia goza de subvención mensual de \$ 800 otorgada por el Gobierno de la Provincia para el sostenimiento de la cárcel correccional de mujeres;— por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 1º de Octubre en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— No hacer lugar a lo solicitado por la Reverenda Madre Superiora del Asilo

y Cárcel correccional de mujeres del «Buen Pastor» relativo a la provisión, sin cargo, de combustible y elementos de limpieza para esa institución.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2516 G—

Salta, Octubre 10 de 1941.—

Expediente n.º 3270—letra A/941.—

Visto este expediente por el que el señor Presidente del Aero Club de Salta solicita la correspondiente autorización para propalar sin cargo por intermedio de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» de los avisos de publicidad comercial obtenidos por dicha Institución como ayuda del comercio é industria local al festival realizado el día 3 del corriente en el Sporting Club, con el fin de allegar fondos para la adquisición de un avión sanitario para prestar servicios en la Provincia y no habiendo sido posible realizar dicha transmisión en su oportunidad por dificultades de carácter técnico;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9.» a propalar sin cargo, los avisos de publicidad a que se refiere el considerando de la presente resolución.—

2.º—Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2517-G-

Salta, Octubre 11 de 1941.—

Expediente N° 3267 - Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 9 de Octubre en curso:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero-Eduardo Arias.—

S / D

Ref: Solicitud muebles Jefatura de Policía—Presupuestos.—

Cúmpleme-dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su autorización, nota de la Jefatura de Policía que pide la ejecución en nuestros talleres de los siguientes trabajos:

TALLER CARPINTERIA

Pto. N° 108 — 8 Sillas tipo provenzal en mad. cedro	\$ 69.43
« « 109 — 2 mesas a tablonos con caballetes	« 89.20
« « 110 — 1 mesa escritorio con 3 cajones	« 62.45
Total	\$ 221.08

Saludo al señor Ministro muy atentamente.—

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel.— Victor González Pérez - Secretario».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta, con destino a la Oficina «Sección Orden Político y Social» de la Policía de la Capital.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2518-G-

Salta, Octubre 11 de 1941.—

Expediente N° 3268—Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 9 de Octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; Ingeniero Eduardo Arias.—

S / D

Ref: Presupuestos

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares.

IMPRESA

Pedro ...

Fic. N° 1149 — 15.000 carnets en cartulina y tela imp.

\$ 750.

CARPINTERIA

Suc. José Chaud

Pto. N° 2045 — 1 mesa con cajón	\$ 19.24	
“ “ 2046 — 1 armario	\$ 58.30	\$ 77.54

Mario D' Uva

Pto. N° 2047 — 480 tablitas de cedro		\$ 45.73
--------------------------------------	--	----------

Dr. Pablo Mesples

Pto. N° 2048 — 12 sillas con resp. de cuero	\$ 134.20	
“ “ 2049 — 12 sillas tipo provenzal	\$ 120.20	\$ 254.40

Dr. Ricardo A. Figueroa

Pto. 2050 — 2 ventanas con marco de lapacho	\$ 57.75	\$ 435.42
---	----------	-----------

ZAPATERIA

Pedro J. Ferreyra

Pto. N° 92 — 1 cinto rastra	\$ 4.05	
-----------------------------	---------	--

Miguel Broda

Pto. N° 94 — arreglo de 1 par zapatos	\$ 4.20	\$ 8.25
	<u>Total</u>	<u>\$ 1193.67</u>

Saludo al señor Ministro muy atentamente.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri-Director de la Cárcel—Victor González Pérez Secretario.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1°.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para realizar en los talleres de la misma, los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta.—
- 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2519—G—

Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente N° 2788—Letra P/941.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución de este Ministerio la solicitud presentada con fecha 27 de Agosto ppdo., por la Comisaría Sección Primera de esta Capital a fin de que se le provea de muebles y útiles;— y atento al presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y que se transcribe seguidamente:—

Jefatura de Policía (Para Comisaría 1a.)

Pto. N° 82 — 2 mesas escritorio con 2 cajones	\$ 141.80
“ “ 83 — 4 mesas para máquina escribir	“ 57.98
“ “ 84 — 2 sillones de escritorio	“ 76.40
“ “ 85 — 12 sillas tipo provenzal	“ 112.36
“ “ 86 — 2 repisas para aparato telefónicos	“ 10.23
“ “ 87 — 4 perchas de pié	“ 62.92
“ “ 88 — 2 porta—armas para diez armas c/uno	“ 34.70
“ “ 89 — 2 mesas ficheros	“ 73.26
“ “ 90 — 2 mesas para prensa copiar s/lustrar	“ 23.03
	<u>Total</u> \$ 592.68

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la provisión de los muebles y útiles precedentemente detallados a la Comisaría Sección Primera de esta Capital.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2520--G—

Salta, Octubre 15 de 1941—

Expediente Nº 3319—Letra E/941.

Visto este expediente, por el que el Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración de este Ministerio la nota enviada por la Comisión Acción Católica Argentina, Parroquia de Nuestra Señora de La Candelaria de La Viña, solicitan do la colocación de micrófonos y alto parlantes en la plaza 9 de Julio y en el Convento de San Francisco a fin de que se puedan propalar los actos a realizarse entre el día 25 y 26 del mes de Octubre en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º. — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Asesor de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica, Rvdo. Padre Tomás Igarzabal, en la nota que corre a fojas 2 del expediente de numeración y letra arriba citado. —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2521 G—

Salta, Octubre 15 de 1941—

Expediente Nº 3321 Letra E/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio la nota enviada por la Comisión Nacional Monumento al Teniente General Don Julio Argentino Roca, solicitando propalación, sin cargo, de las eyendas que adjunta; —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º. — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar, sin cargo, diariamente y con la frecuencia posible, hasta el día 19 del corriente mes, las leyendas que corren agregadas al expediente arriba citados, enviadas por la Comisión Nacional Monumento al Teniente General D. Julio Argentino Roca. —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2522-G

Salta, Octubre 15 de 1941.—

Expediente N° 3322—letra E, 941.—

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de fecha 13 de Octubre en curso:
«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Eduardo Arias.— S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

ILDEFONSO FERNANDEZ, contrato N° 1165, que comenzó el 3 y vence el 24 de Octubre cte., por	\$ 82.—
JAIME DURAN, contrato N° 1166, que comenzó el 2 y vence el 31 de Octubre cte., por	« 48.95
JAIME DURAN, contrato N° 1167, que comenzó el 3 de Octubre cte y vence el 1 de Noviembre p.v. por	« 100.—
ANTONIO FERNANDEZ, contrato N° 1168, que comenzó el 4 y vence el 18 de Octubre cte., por	« 39.—
PEDRO E. BIORA, contrato N° 1169, que comenzó el 1° y vence el 29 de Octubre cte., por	« 90.—
FARMACIA DEL MILAGRO, contrato N° 1170, que comenzó el y 4 venció el 5 de Octubre cte., por	« 15.20
ILDEFONSO FERNANDEZ, contrato N° 1171, que comenzó el 5 de Octubre cte. y venció el mismo día por	« 8 40
JOSE COLL, contrato N° 1173, que comenzó el 5 y venció el 12 de Octubre cte., por	« 30.—
L R.1 RADIO EL MUNDO, contrato N° 1174, que comenzó el 10 de Octubre cte., por audiciones tituladas «Noticioso «Philco», de 20, 25 a 20. 30 horas, hasta nuevo aviso y al precio mensual de	« 130 —
JOSE DAGUM, contrato N° 1175, que comenzó el 8 y venció el 9 de Octubre cte., por	« 13 20
JOSE DAGUM, contrato N° 1176, que comenzó el 8 de Octubre cte. y vence el mismo día, por	« 18.—
JOSE WAIBEL, contrato N° 1177, que comenzó el 10 y vence el 17 de Octubre cte., por	« 4 45
BERNARDO LIJTEMBERG, contrato N° 1178, que comenzó el 10 y vence el 24 de Octubre cte., por	« 15.—
JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ contrato N° 1179; que comenzó el 10 y vence el 24 de Octubre cte., por	« 10.—
«LA JOYITA», contrato N° 1180, que comenzó el 11 de Octubre y vence el 9 de Noviembre p.v. por	« 71.80
LA MUNDIAL, contrato N° 1181, que comenzó el 9 de Octubre y vence el 6 de Noviembre p.v., por	« 65.50
LA MUNDIAL, contrato N° 1182, que comenzó el 13 de Octubre y vence el 3 de Noviembre p.v., por	« 72.—
HILARION MOYA contrato N° 1183, que comenzó el 15 de Octubre y vence el 13 de Noviembre p.v., por	« 45.—
GRAN TIENDA BOSTON, contrato N° 1184, que comenzó el 9 y venció el 10 de Octubre cte., por	« 30.—
GRAN TIENDA BUENOS AIRES, contrato N° 1185, que comenzó el 12 de Octubre y venció el mismo día, por	« 35.—
MAURICIO L. DOTTI, contrato N° 1186, que comenzó el 11 de Octubre y vence el 9 de Noviembre p.v., por	« 63.60
REDAZUL Y BLANCA, contrato N° 1187, O/N° 2623, Prod. Jabón Federal, comenzó el 16 de Octubre y vence Noviembre 15, por	« 300.—
GILBERTO R. LAVAQUE, contrato N° 1188, que comenzó el 10 de Octubre y vence al cumplir 6.000 palabras, por	« 120.—
Total	\$1 407.10

«Saludo a V.S. con mi mayor consideración.—(Fdo.): Mario Valdivieso.—

1º.—Apruébanse los contratos de publicidad comercial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados precedentemente determinados, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.--

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2523 G

Salta, Octubre 13 de 1941.

Expediente N.o 3279-Letra E|941.

Vista la siguiente nota de la Dirección de Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta":

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ing. Eduardo Arias S|D.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S., adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Farmacía Central , contrato N.o 1137, que comenzó el 22 de Setiembre y vence el 21 de Octubre cte., por	\$	50.—
ANTONIO MENTESANA , contrato N.o 1143, que comenzó el 22 de Setiembre y vence el 24 de Octubre cte., por	"	14.—
Eduardo Lahitte y Cia. contrato N.o 1144, que comenzó el 23 de Setiembre y vence el 20 de Octubre cte., por	"	312.50.
Prof. Charles Strichazy , contrato N.o 1145, que comenzó el 29 de Setiembre y vence el 3 de Octubre cte., por	"	100.—
M. M. Sáenz de Alonso , contrato N.o 1146 que comenzó el 27 y venció el 29 de Setiembre ppdo., por	"	10.—
Enrique García , contrato N.o 1147, que comenzó el 28 de Setiembre y vence el 26 de Octubre cte., por	"	30.—
V. García y Cia. , contrato N.o 1148, que comenzó el 28 Setiembre y vence el 26 de Octubre cte., por	"	60.—
E. Lahitte y Cia. , contrato N.o 1149, que comenzó el 26 y venció el 28 de Setiembre ppdo., por	"	100.—
E. Lahitte y Cia. , contrato N.o 1150, por instalación Microf. y Red parlantes inaug. "LA MANUELITA N.o 15"	"	100.—

PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES — Red Azul y Blanca:

Contrato N.o 1151 , Orden N.o 2591, Prod. Jabón Llauró que comenzó el 1.o y vence el 31 de Octubre, por	"	217.50.
Contrato N.o 1152 , O N.o 2608, Prod. Jabón Sunligh Toc. que comenzó el 1.o y vence el 31 de Octubre, por	"	18.—
Contrato N.o 1153 , O N.o 2609, Prod. Jabón Lux Tocador que comenzó el 1.o y vence el 31 de Octubre, por	"	54.—
Contrato N.o 1154 , O N.o 2610, Prod. Jabón Lux Escamas, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Octubre, por	"	27.—
Contrato N.o 1155 , O N.o 2611, Prod. Aceite Olavina, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Octubre cte., por	"	72.—
Establecimientos de Anilina Colibrí , contratos N.o 1156, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Octubre cte. por	"	80.—

José Hannudi, contrato N.º 1157, que comenzó el 1.º y vence el 29 de Octubre cte., por	" 30.—
Martínez y Cía., contrato N.º 1158, que comenzó el 1.º y vence el 10 de Octubre cte., por	" 10.80
Antonio López, contrato N.º 1159, que comenzó el 1.º y vence el 30 de Octubre cte., por	" 30.—
Fco. Moschetti & Cía., contrato N.º 1160, que comenzó el 2.º y vence el 30 de Octubre cte., por	" 130.—
Fco. Moschetti & Cía., contrato N.º 1161, que comenzó el 4 de Octubre y vence el 2 de Nvbre, por	" 100.—
Francisco Calibar, contrato N.º 1162, que comienza el 3 de Octubre y vence el 1.º de Nvbre, por	" 40.—
Red Azul y Blanca, contrato N.º 1163, O/N.º 2628, Prod. Jabón Campana, que comenzó el 1.º y vence el 31 de Octubre	" 319.—
L R I Radio El Mundo, contrato N.º 1164, que comienza el 3 de Octubre cte., por audiciones tituladas Hojas Pal de 20 á 20,30 horas, al precio de \$ 25.— por cada una y hasta nuevo aviso	" ———
Total	\$ 1.904.80

Saludo a V. S. con mi mayor consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

. R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad comercial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados precedentemente determinados, conforme a las cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2524 G

Salta, Octubre 18 de 1941.

Expediente N.º 3087-letra D|941.

Vista la siguiente nota del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 24 de setiembre ppto., que se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para reparticiones provinciales:

CARPINTERIA

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.º 76 — 11 cajones para fideos	\$ 14.80
" " 77 — arreglo de dos cajones para sal	" 0.75
" " 78 — 18 tacos para los marcos del cajón de la Cámara Frigorífica	" 0.75
" " 79 — 40 secadores de fideos	" 73.20
" " 80 — 1 banco de carnicero	" 5.30
" " 81 — 12 bancos para cocina de 4 patas	" 8.40
" " 91 — 2 cabos de madera para palas	" 1.34
" " 92 — 20 secadores de fideos	" 36.60

ESCOBERIA

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.º	6 — 12 docenas escobas de 5 hilos	\$	58.02
" "	7 — 6 escobas de seis hilos	"	3.—
" "	8 — 10 docenas de escobas de 4 hilos	"	45.15
" "	9 — 10 docenas de escobas de 5 hilos	"	49.22

\$ 155.39

HERRERIA

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.º	112 — 1 lámpara tipo provenzal de una luz	\$	20.64
" "	113 — Rebajar y afilar un hacha	"	1.05
" "	114 — 8 Compuertas para canal de riego etc.	"	68.60
" "	115 — Arreglo de un perno para máquina de coser	"	1.60
" "	116 — 1 Martillo de picapedrero	"	5.40
" "	117 — Un eje, una horquilla, 1 manija para zorra,	"	9.—

\$ 106.30

"Policía de Salta

Pto. N.º	110 — 50 camas de hierro para tropa Esc. Segur.	"	1.883.74
----------	---	---	----------

IMPRENTA

"Ministerio de Gobierno

Pto. N.º	664 — 200 carteles — Venta pan y carne.	\$	8.96
" "	668 — 10 blocks de 100 hojas	"	14.80
" "	669 — iden	"	14.80
" "	670 — "	"	14.80
" "	671 — "	"	16.12
" "	672 — 5 blocks de 100 hojas — fideos	"	9.30
" "	673 — 5 blocks de 100 hojas — Cereales	"	12.60
" "	680 — 70 tarjetas invitaciones almuerzo	"	3.14
" "	683 — 5.000 sobres tamaño oficio timbrados	"	85.—
" "	684 — 5 blocks de 100 hojas	"	12.06
" "	685 — 10 blocks de 100 hojas	"	14.05
" "	697 — 5 blocks de 100 hojas	"	13.35
" "	698 — 5 blocks de 100 hojas	"	13.35
" "	699 — 5 blocks de 100 hojas	"	16.70

\$ 249.03

"Ministerio de Hazienda

Pto. N.º	677 — 5.000 carátulas impresas fórmula 22	\$	77.85
" "	694 — 500 formularios sueltos	"	6.62

\$ 84.47

"Dirección Provincial de Sanidad

Pto. N.º	696 — 500 recibos en talonarios de 100 hojas	\$	3.40
" "	695 — 1 block impreso de 100 hojas 1/2 oficio.	"	1.60

" -5.—

"Policía de Salta.

Pto. N.º	660 — 2 libros tramitación expedientes	"	8.35
" "	661 — 500 fichas sueltas	"	4.04
" "	662 — 50 talonarios de 100 hojas duplic.	"	36.90
" "	674 — 20.000 fichas patronímicas	"	80.06
" "	675 — 50 blocks de 100 hoj pedido antecedentes	"	64.35
" "	676 — 200 blocks de 100 hojas	"	243.60
" "	678 — 10 blocks de 100 hojas	"	11.10
" "	679 — 200 comprobantes de Rendición de cuentas	"	14.20
" "	686 — 1.000 formularios sueltos y con tapas	"	10.90
" "	687 — 3 libros de 200 hojas	"	18.25

" "	689	— 3 libros de 200 hojas c/u.	"	19.50	
" "	690	— 2 libros y 4 blocks	"	19.60	
" "	691	— 3 libros de 200 hojas	"	16.50	
" "	692	— 1.000 esquelas en relieve	"	13.55	
" "	693	— 1.000 formularios en hojas sueltas	"	16.80	\$ 577.71

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o	663	— 60 talonarios de 50 hojas triplicado	\$	66.80	
" "	681	— Encuadernación de 4 cuadros para imágenes	"	11.44	
" "	682	— 200 contraseñas numeradas	"	3.—	
" "	688	— 20 talonarios de 50 hojas triplicado	"	18.96	" 100.20

SASTRERIA**"Policía de Salta**

Pto. N.o	55	— 3 uniformes verde oliva	\$	67.33	
" "	57	— 1 uniforme y un pantalón recto	"	151.95	
" "	58	— 35 uniformes en sarga verde oliva	"	1.407.52	
" "	59	— 3 uniformes verde oliva	"	151.95	
" "	61	— 2 uniformes verde oliva	"	101.30	
" "	63	— 1 capote verde oliva	"	33.42	
" "	65	— 50 colchones de una plaza en cotón	"	1.068.48	
" "	64	— 50 almohadas de 1 1/2 Kg. lana para una plaza	"	190.80	\$ 3.172.75

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o	60	— 20 trajes para menores	\$	186.35	
" "	62	— 8 trajes de brin	"	74.55	" 260.90

ZAPATERIA Y ANEXO**"Policía de Salta**

Pto. N.o	80	— 1 correa completo y funda revol. c/ban-	"	16.65	
" "	81	— idem	"	16.65	
" "	82	— una funda para revolver	"	5.40	
" "	83	— 1 correa completo	"	11.23	
" "	84	— 1 par de botas en box-calf	"	19.74	
" "	85	— 1 correa completo y 1 funda revol. c/ban-	"	16.65	
" "	86	— idem	"	16.65	
" "	89	— "	"	16.65	
" "	90	— 1 par de botas en box-calf	"	19.74	\$ 139.36

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o	87	— 9 pares de botines en box-calf	\$	84.20	
" "	88	— 22 pares de botines patria en box-calf	"	132.83	" 217.03

Total..... M\$N \$ 7.093.02

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase los presupuestos confeccionados y elevados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para ejecutar los trabajos que se determinan en la nota precedentemente inserta con destino a diversas reparticiones de la Administración Provincial.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2525 G

Salta, Octubre 21 de 1941.

Expediente N.º 3390-letra J|941.

Visto este expediente por el que el señor Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimiento, solicita se provea con destino a dicha Junta de un libro de actas;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Por DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, provéase con carácter de urgente de un libro de Actas con destino a la SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2526 G

Salta, Octubre 21 de 1941.

Expediente N.º 3374-letra P|941.

Visto este expediente por el que el señor Jefe de Policía comunica a este Ministerio que ha impuesto ocho días de suspensión por resolución de fecha 13 de octubre en curso al Comisario Relevante don Hércules Bianchi que desempeña las funciones de Sub-comisario en la Comisaría Sección 2ª de esta Capital, en mérito de haberse comprobado que dicho funcionario pignoró un revólver de propiedad de la repartición que tenía provisto para el servicio;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la Resolución de Jefatura de Policía de fecha 13 de octubre en curso por la que se impone ocho (8) días de suspensión al Comisario Relevante don HERCULES BIANCHI que desempeña las funciones de Sub-comisario de la Comisaría Sección 2ª de Policía, en mérito de las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Dése al Libro respectivo, etc.

Eduardo Arias

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2527 G

Salta, Octubre 22 de 1941.

Expediente N.º 2957-letra C|941.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía hace conocer a este Ministerio que se encuentran detenidos los abastecedores Escolástico Ceballos y Severo Ríos, quiénes no hicieron efectiva la multa que les fuera aplicada por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 11 de setiembre ppdo., atento a lo dispuesto por el Art. 4.º de la Ley N.º 535 de Contravenciones Policiales y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 16 de octubre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Jefatura de Policía dispondrá la inmediata libertad de los detenidos ESCOLASTICO CEBALLOS Y SEVERO RIOS.

2.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2528 G

Salta, Octubre 23 de 1941.

Expediente N.º 3401-Letra P|941.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento de este Ministerio, una nota presentada por don Francisco A. Díaz, vecino de Embarcación, en su carácter de Presidente del Comité "Acción Argentina", solicitando el permiso necesario para fijar propaganda mural y repartir volantes dentro del radio de la localidad citada; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propaganda puede comprometer los principios de neutralidad fijados por el Poder Ejecutivo de la Nación en su Decreto de fecha 4 de Setiembre de 1939, ya que del examen de la misma se desprende que ella puede afectar las relaciones de amistad que la República mantiene con uno de los países actualmente en guerra;

Que este Ministerio desconoce si la entidad recurrente tiene o carece de personería jurídica, por cuanto no ha acreditado debidamente esta circunstancia; siendo por otra parte un deber del Gobierno de la Provincia, como agente natural del Gobierno Federal, hacer respetar sus decisiones, máxime si se considera que se toca materia tan delicada como son las relaciones del país con las naciones extranjeras y atento a lo dispuesto en el Art. 83 inc. e) de la Ley

N.º 534 (Código de Policía), de aplicación al presente caso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por Don Francisco A. Díaz, vecino de Embarcacion. en su carácter de Presidente de "Acción Argentina", relativo al permiso para distribuir propaganda y fijar los carteles a que se refiere su nota de fecha 16 del actual, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Por Jefatura de Policía hágase saber a quienes corresponda.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2529 G

Salta, Octubre 24 de 1941.

Y Visto el Expediente 3080-M[941 caratulado "Mostaza José denuncia contra el Sub-Comisario Carlos Kumike de Saucelito" del que **resulta:**

Que dicho funcionario autorizó al agente de esa Sub-Comisaría Jorge López Cross a concurrir con el señor Néstor Rodríguez y otros al domicilio de don José Mostaza, situado en Colonia Hernández y que en presencia de este representante de la autoridad se procedió a destechar el rancho de Mostaza por parte de Rodríguez y otros;

Que siendo un asunto contencioso de carácter civil la disputa sobre las chapas de zinc, no tenía por qué intervenir la autoridad policial, máxime como en este caso en que era presumible que se tratara de un hecho al margen de los procedimientos que fija la ley para restituir la propiedad o la posesión de bienes en poder de terceros a sus verdaderos dueños; y,

CONSIDERANDO:

Que ello constituye una actividad ajena a la jurisdicción o competencia policial;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Por Jefatura de Policía llámesele la atención al Sub-Comisario de Saucelito, don Carlos Kumike, por su actuación en el presente caso.

2.º — Hágase saber al denunciante, por la misma Jefatura, que debe ocurrir ante la autoridad competente para resolver los hechos de

carácter civil que implican la disputa de bienes muebles que originaron su denuncia.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2530 G

Salta, Octubre 24 de 1941.

Expediente N.º 3430-letra D[941.

Visto este expediente por el que el señor Mario U. Dozo, Encargado de la oficina del Registro Civil de Tartagal eleva a conocimiento de este Ministerio que aún no ha podido ejercer sus funciones debido a que el anterior encargado de la misma no le ha hecho entrega de los libros demográficos, etc.; y siendo necesario disponer con la urgencia del caso las medidas pertinentes para el normal funcionamiento de dicha oficina por los serios é irreparables perjuicios que pueden ocasionarse;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — La Dirección General del Registro Civil dispondrá que el señor Sub-Director de dicha repartición don Hugo E. Larrán se traslade de inmediato a la localidad de Tartagal con la finalidad expresada, quien deberá ajustarse para el desempeño de su cometido a las siguientes instrucciones:

a) Requerir al anterior encargado de la oficina de Registro Civil de Tartagal don Manfredo Tomás Guerrero la entrega de la oficina en un plazo de 24 horas, debiendo levantar acta de este requerimiento por ante el señor Juez de Paz en presencia de dos testigos;

b) Si la entrega se efectúa en el plazo estipulado en el inciso a) deberá levantar acta detallando los libros que se reciban, el estado en que los mismos se encuentran, etc. cuya acta será también labrada en presencia del señor Juez de Paz y de dos testigos;

c) Si vencido el plazo de 24 horas no fuera entregada la oficina deberá comunicarle telegráficamente a este Ministerio y organizar el sumario administrativo correspondiente, pudiendo asimismo solicitar instrucciones telegráficas en caso de cualquier dificultad que se presentara.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2531 G

Salta, Octubre 25 de 1941.

Expediente N.o 3344-letra D)941.

Vista la nota de fecha 14 de Octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública" remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales.

"CARPINTERIA**"Cárcel Penitenciaria**

Pto. N.o 103 — 12 bancos de madera 4 patas de cedro	\$	8.84	
" " 104 — 3 plataformas de madera de 1"	"	27.50	
" " 105 — 20 secadores de fideos	"	36.70	
" " 106 — 8 cajones para fideos	"	10.78	
" " 107 — 2 cabos para azadas	"	1.12	\$ 84.94

"ESCOBERIA

Pto. N.o 13 — 6 doc de escobas de 5 hilos	"		31.15
---	---	--	-------

"HERRERIA**"Cárcel Penitenciaria**

Pto. N.o 123 — 1 cuchilla	\$	0.90	
" " 124 — 1 suplemento 1 gubia 1 llave etc	"	5.70	
" " 125 — 1 armazón de hierro redondo	"	37.40	
" " 127 — 20 ganchitos de hierro para tol.	"	3.36	
" " 126 — 10 compuertas de hierro para canal	"	6.16	
" " 129 — soldadura de 289 chapas de zinc	"	69.45	\$ 122.97

"Dirección de Vialidad de Salta

Pto. N.o 128 — 1 tapa y soldadura de un tacho de lat.	"	4.24	\$ 127.21
---	---	------	-----------

"IMPRESA**"Ministerio de Gobierno**

Pto. N.o 729 — 1.000 carteles de precios grand.	\$	41.50	
" " 734 — 100 tarjetas impresas	"	1.50	
" " 744 — 1.000 sobres tamaño carta c.mem.	"	12.20	
" " 745 — 1.000 esquelas en relieve y tim.	"	13.35	\$ 68.55

Ministerio de Hacienda

Pto. N.o 722 — encuadernación de 1 libro G. M. ty.	\$	4.60	
" " 730 — 500 esquelas en relieve y tim.	"	9.70	" 14.30

"Caja de Préstamos y Asistencia Social

Pto. N.o 731 — 100 blocks de 100 hs. form. pag.	\$	61.80	
" " 742 — 100 talonarios de 100 hojas	"	55.54	" 117.34

"Jefatura de Policía

Pto. N.o 723 — 1 carpeta para escritorio	\$	2.25	
" " 726 — 1 libro de 100 hojas impresas	"	8.18	
" " 732 — 1 libro de 200 hojas impresas	"	11.13	
" " 733 — 82 blocks recibos de sueldos	"	31.15	
" " 746 — 1.000 planillas sueldos polic.	"	25.30	\$ 78.01

Dirección General de Rentas

Pto. N.º 735 — 1 juego de tapas forradas en género con
punteras

\$ 3.73

"Cárcel Penitenciaria"

Pto. N.º 724 — 5 blocks de 100 hojas

\$ 10.90

" " 725 — 5 blocks de 100 hojas Nov. del Día

\$ 10.90

" " 737 — 10 talonarios recibos Rayos X

\$ 15.31

" " 738 — 40 libretas de 10 hojas impr.

\$ 9.29

" " 739 — 10 talonarios de 50 hojas dup.

\$ 11.90

" " 743 — 10 blocks Novedades

\$ 13.85

\$ 72.15 \$ 354.03

"SASTRERIA"**"Cárcel Penitenciaria"**

Pto. N.º 69 — 12 birretes de lienzo

\$ 6.30

"ZAPATERIA"**"Jefatura de Policía"**

Pto. N.º 93 — 1 par de botas

\$ 19.74

" " 95 — 1 par de botas box-calf

\$ 19.74

" " 96 — 1 par de botas box-calf

\$ 19.74

" " 97 — 1 correa completo con funda

\$ 16.65

" " 98 — 1 correa completo con funda

\$ 16.65

\$ 92.52

"Ministerio de Gobierno"

Pto. N.º 99 — 1 par de botines

\$ 9.76 \$ 102.28

Total M|N. \$ 705.96

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director.
Víctor González Pérez—Secretario".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,**R E S U E L V E:**

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por trabajos ejecutados en los talleres del Penal para Reparticiones Provinciales, y que se detallan en la nota precedentemente inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2532 G

•Salta, Octubre 25 de 1941.

Expediente N.º 3462-letra D|941.

Vista la nota de fecha 23 de Octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares.

"IMPRESA"**"Tiro Federal de Salta"**

Pto. N.º 1150 — 10 talonarios - números de rifa

\$ 4.15

"Pedro Baldi Hno.

Pto. N.o 1152 — 500 carnets en cuero imp. y dorados " 250.—

"Escuela Normal de Adapt. Regional

Pto. N.o 1151 — ampliación presupuesto N.o 1148 " 3.65 \$ 257.80

"CARPINTERIA

"Mariano Mussari

Pto. N.o 2051 — 4 marcos de madera \$ 5.72

"Luis Azán

Pto. N.o 2052 — 2 pedestales de madera " 3.43

"Leonardo López

Pto. N.o 2053 — 1 corralito para bebé " 9.15 \$ 18.30

"ZAPATERIA

"Eugenio Condori

Pto. N.o 100 — 1 par botines tipo "patria" \$ 6.72

"Gualberto E. Barbieri

Pto. N.o 101 — 1 par de botas alpinas \$ 19.95 \$ 26.67

TOTAL \$ 302.77

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director. Victor González Pérez—Secretario".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Apruébanse los presupuestos confeccionados y elevados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por trabajos ejecutados en el Penal, y que se detallan en la nota precedentemente inserta para particulares.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, Comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

MUNICIPALIDAD DE ORAN

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

De acuerdo con lo resuelto por este D. E. en el expediente N.o 3107-letra G-Año 1942 en el Juicio Ejecutivo que por Vía de Apremio seguido por esta Municipalidad contra el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle La Madrid, 20 de Febrero y 9 de Julio-Manzana N.o 85 del Plano Catastral de Obras de la Señora Florencia L. de Guzmán y Francisco D. Guzmán, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.o y concordantes con la Ley

394, y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario a fojas 3 del expediente citado se intima a la señora Florencia L. de Guzmán y Don Francisco D. Guzmán o a los que se consideren con derecho al inmueble expresado paguen dentro del plazo de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto la suma de UN MIL NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.N. que adeuda por concepto de Alumbrado Público más los gastos que se originaren. Intimar igualmente a los deudores o a los que se consideren con derecho la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad y todo ello bajo apercibimiento de tenerse por tal las Oficinas, de la misma y por definitivo el embargo trabado, llevándose adelante la ejecución.

Publíquense edictos por el término de ley en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el Boletín Oficial.

Orán, Marzo 18 de 1942.

RODOLFO PALACIOS

Intendente Municipal

N.º 6062

SENTENCIA DE REMATE. —Notificación. —En el expediente "Embargo Preventivo Adolfo Cristal vs. Atilio V. Pipo", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha dictado con fecha marzo 16 de 1942, una sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas. (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.). Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y "Norte", y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. —N. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Marzo 17 de 1942.

Ricardo R. Arias

Escribano - Secretario

N.º 6063.

SUCESORIO. —El Juez Civil Dr. Reimundín cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Juan Nemesio Mena o Melesiano Juan Mena o Melesiano Mena o Juan Nemesio Mena.** Su Sucesión.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Julio R. Zambrano

Escribano - Secretario

N.º 6064

SUCESORIO —El Juez Civil Dr. Reimundín cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Agustín Romano.** Su sucesión.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Julio R. Zambrano

Escribano - Secretario

N.º 6065

AVISO AL COMERCIO

Comunico haber vendido mi negocio de Almacén por Menor, situado en las calles J. B. Alberdi esquina Mendoza (Salta) al señor Alfredo Nieva el que continuará dedicándose a este negocio. Las cuentas a pagar y a cobrar quedarán a cargo del vendedor señor Manuel Galera. —Ley 11.867.

Salta, Marzo 20 de 1942

A. P. Nieva

M. Galera

N.º 6066

El señor Juez de Paz Letrado, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Elena o María Elena Segovia.

Salta, Marzo 17 de 1942.

Juan Soler

Secretario

N.º 6067-

**Por ANGEL BRIATURA
JUDICIAL.**

SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, en el juicio "Ejecutivo Pedro Baldi y Hermanos versus Alberto Ledesma Páz", el día 30 de Marzo de 1942, en mi escritorio de la calle Catamarca N.º 132, de esta ciudad, a horas 17, remataré sin base y dinero de contado, 33.000 ladrillos de primera clase y 7.000 ídem de segunda, que se encuentran depositados en poder del señor Néstor Manjón, en la finca "El Portezuelo" de esta jurisdicción, donde pueden revisarse.

Salta, marzo 18 de 1942.

ANGEL J. BRIATURA

Martillero

N.º 6068

— AVISO —

Ante el Escribano Carlos Figueroa, el señor Ignacio Rodrigo venderá al señor Werner Mandry, quien adquirirá para la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos a constituirse, la fábrica de tejidos ubicada en la Ciudad de Salta, República Argentina, entre las calles Entre Ríos, Avenida Virrey Toledo y Avenida F. de Guruchaga, con todas las maquinarias, instalaciones, usina eléctrica, muebles, útiles, repuestos, marca de fábrica "Saeta" y materias primas y elaboradas existentes en la misma. Reclamaciones de ley en la escribanía calle Córdoba N.º 82 Salta.

N.º 6069

Por ARTURO SALVATIERRA

— JUDICIAL —

Por disposición señor Juez de Comercio, y correspondiente a los autos "Ejecutivo Viñua-

les, Royo, Palacio y Compañía vs. Carlos F. López", el 8 de Abril 1942, 11 horas, en Jockey Bar, Zuviria 62 esta ciudad, venderé Sin Base y contado 207 Cabezas ganado asnal, marca 13, todas edades, que se encuentran departamento Cachi: Francisco Viñuales depositario judicial.

N.o 6070

EDICTO. — En juicio: De la Fuente, Dionisio - Informe posesorio", de un terreno con casa en esta ciudad, limitado: Norte, calle Caseros; Sud, terreno sucesión de los Graña; Este, inmueble de Albina C. de Ossola y Oeste, terrenos de sucesión Uriburu; con ubicación Caseros al Poniente; el señor Juez de Tercera Nominación Civil, doctor Aguilar Zapata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo el apercibimiento de ley; recibir declaración de testigos y oficiar a Dirección de Obras Públicas y Municipalidad de la Capital.

Salta, 23 de Marzo de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano - Secretario

N.o 6071

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA SORTEO DE BONOS DE PAVIMENTACION

Rescate: 1.o de Abril de 1942.

EMPRESTITO LEY 128. SERVICIO vto: 1.o de Abril de 1942.

Bonos que han resultado insaculados en el sorteo practicado el día 24 del corriente mes a horas diez:

EMISION DE \$ 680 000 — v/n.—

Serie "A" de \$ 1.000.— cju.

Números: 105, 141, 208, 245, 252, 258, 300.

Total: SIETE BONOS.

Serie "B" de \$ 500.— cju.

Números: 41, 76, 85, 132, 150, 168, 192, 239, 271, 301, 329, 330, 379, 384, 397. Total QUINCE

BONOS.

Serie "C" de \$ 100.— cju.

Números: 31, 44, 63, 75, 116, 146, 168, 178, 179, 213, 218, 247, 251, 275, 288, 289, 323, 331, 343, 345, 348, 349, 364, 390, 397, 410, 415, 420, 428, 448, 450, 462, 464, 495, 496, 501, 504, 506, 517, 526, 583, 586, 590, 599, 600, 635, 636, 647, 650, 665, 685, 687, 710, 714, 789, 790, 813, 817, 843, 852, 955, 956, 975, 981, 983, 999, 1010, 1012, 1042, 1052, 1053, 1064, 1065, 1076, 1078, 1095, 1098, 1129, 1130, 1143, 1145, 1150, 1176, 1180, 1198, 1279, 1281, 1332, 1335, 1370, 1387, 1393, 1405, 1450, 1451, 1452, 1472, 1487, 1489, 1507, 1509, 1731, 1732, 1756 y 1749. Total CIENTO CINCO BONOS.

EMISION DE \$ 320 000 — v/n.—

Serie "A" de 1.000.— cju.

Números: 304, 383 y 432. Total: TRES BONOS.

Serie "B" de \$ 500.— cju.

Números: 411, 452, 497, 508, 522, 524, 586. Total: SIETE BONOS.

Serie "C" de \$ 100.— cju.

Números: 1812, 1823, 1824, 1854, 1863, 1865, 1878, 1884, 1906, 1909, 1910, 1937, 1939, 1943, 1968, 1997, 2010, 2070, 2104, 2123, 2139, 2140, 2144, 2168, 2172, 2181, 2185, 2203, 2204, 2225, 2250, 2255, 2270, 2274, 2277, 2286, 2290, 2304, 2305, 2319, 2322, 2333, 2350, 2353, 2406, 2407, 2468, 2528, 2531, 2561. Total: CINCUENTA BONOS.

Todos con cupón adherido a vencer el día 1.o de Julio del corriente año, quedando en consecuencia redimidos, debiendo los tenedores canjearlos a la par en el Banco Provincial de Salta.

Salta, 25 de marzo de 1942.

EL DIRECTORIO
Luis F. Arias
Secretario Vialidad-Salta

EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Carlos A. Frías como apoderado del Gobierno de la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojamamiento del lote Fiscal número doce, ampliando así el pedido formulado anteriormente, teniendo dicho lote como consecuencia de la ampliación los siguientes límites: Norte, con terrenos fiscales, de los cuales está separado por la línea S. M. del plano que se acompaña al expediente; con los lotes VI y VII de Las Ramaditas o Los Quemados, que fueron del Banco Nacional en liquidación y con la finca La Estrella; Este, con las La Laguna y La Estrella, que fueron de don Pedro Alvarez Prado (hoy sus sucesores), y con los lotes I y parte del II de las 86 Leguas, anteriormente de propiedad fiscal, hoy de don Matías Martínez Gómez o sus sucesores; Sud, con el lote II de las 86 Leguas que fueron fiscales y actualmente de los señores J. R. del Franco y S. Beltrán, o sus sucesores, y con tierras fiscales, de las que lo separa la línea J I del plano; y por el Oeste, con otros terrenos de propiedad del Gobierno de la Provincia, de los cuales lo separa la línea quebrada determinada por los puntos I. H. G. F. E. S. del mismo plano que se acompaña al expediente, el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 6 de 1942. — Como se pide practíquese Reimundín."

Los límites dados del lote N.o 12 mencionado, en el anterior petitorio de deslinde, eran los siguientes: Norte, con los Lotes VI y VII de Las

Ramaditas o Los Quemados, que fueron propiedad del Banco Nacional en liquidación y con La Estrella, propiedad de la sucesión de don Pedro Alvarez Prado; Este, con La Estrella, de propiedad de la citada sucesión de Alvarez Prado y con el lote I de las 86 Leguas, anteriormente de propiedad fiscal, y hoy de don Matías Martínez Gómez o sus sucesores; Sud, con el lote II de las 86 Leguas, antes de propiedad fiscal y actualmente de don J. R. del Franco o sus sucesores y de don J. Beltrán; y Oeste, con otros terrenos fiscales de los que lo separa la prolongación hacia el Sud del costado Oeste del lote VI de Las Ramaditas o Los Quemados; habiendo dictado el señor Juez de la causa doctor Ricardo Reimundín la siguiente providencia: "Salta, Setiembre 20 de 1940. —Por presentado y por constituido el domicilio. —Téngase al doctor Carlos A. Frías en la representación invocada, en mérito del poder general adjunto que se devolverá dejando certificado en autos. Fundándose el solicitante en lo dispuesto por el art. 2342 del Cód. Civil y dándose por cumplido lo dispuesto por el art. 570 del Cód. de Proc. de la Provincia, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble situado en el Ppto. de Orán de esta Provincia, denominado Lote Fiscal N.º 12, con superficie aproximada de 15.000 a 20.000 hectáreas, en su casi totalidad el terreno es ondulado, con bosques para explotación de leña, teniendo por límites los siguientes: NORTE, con lotes VI y VII de Las Ramaditas o Los Quemados que fueron de propiedad del Banco Provincial en liquidación y con La Estrella de propiedad de la sucesión de don Pedro Alvarez Prado; ESTE, con La Estrella de propiedad de la citada sucesión de Alvarez Prado y con el lote I de las 86 Leguas, anteriormente de propiedad Fiscal y hoy de Matías Martínez Gómez o sus sucesores; SUD, con el lote II de las 86 Leguas, antes de propiedad Fiscal y actualmente de don J. R. del Franco o sus sucesores y de don J. Beltrán; y OESTE, con otros terrenos fiscales de los que lo separa la prolongación hacia el Sud del costado Oeste del lote VI de Las Ramaditas o Los Quemados, y sea por el

perito propuesto Agrimensor don Napoleón Martearena a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y "Salta" por el término de treinta días y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber las operaciones ordenadas con expresión de los linderos actuales del inmueble y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. de Proc. citado, para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines que corresponda (art. 573 del código citado). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —REIMUNDIN.

En consecuencia el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "La Provincia" y "Norte", haciendo constar que la fracción incluida en el deslinde, mensura y amojonamiento ordenado del lote Fiscal N.º 12, es la superficie encerrada por la línea quebrada determinada por los puntos M, N, J, I, H, G, F, E, S, y M del plano agregado al expediente.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Julio R. Zambrano

Escribano - Secretario

POR JOSE MARIA DECAVI

El 31 Marzo, horas 10, en Pueblo Orán orden Juez de Comercio, quiebra Antonio Duce, rematará sin base las existencias:

Mercaderías Farmacia . . .	\$ 1.438.74
Muebles - Utiles	„ 1.856.55

En poder del liquidador, Sr. Emilio Torres.

José María Decavi

N.º 6072